

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **178** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 330/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CAMARA Nº 192/04 (S/CONTRATOS CELEBRADOS CON ARTISTAS LOCALES, NACIONALES, ETC).

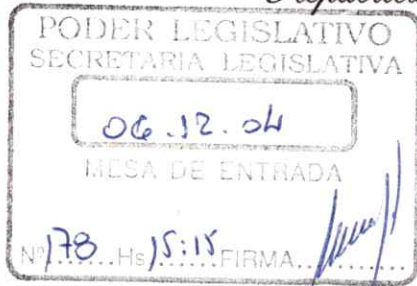
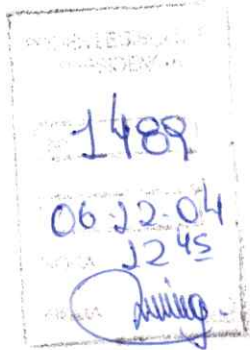
Entró en la Sesión 16/12/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

330

USHUAIA,

- 3 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 192/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: N.I.M.E. y C. N° 15356/04 emitida por el Ministerio de Educación y Cultura, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. N° 3024/04, en un total de cincuenta y cinco (55) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
InInterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 1 - DIC. 2004

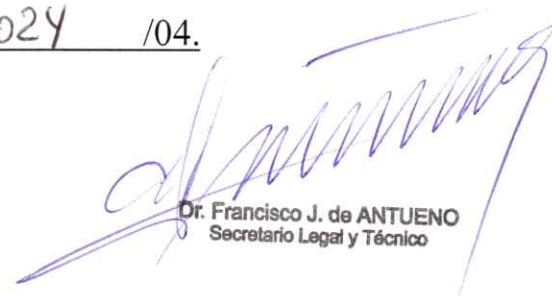
SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Educación y Cultura N° 15356/04, Letra: N.I.M.E. y C., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 192/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 3024 /04.


Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina
RESUELVE


Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

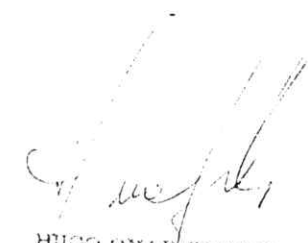
1. Copia de todos los contratos celebrados por el Poder Ejecutivo Provincial con agrupaciones musicales, artistas locales o nacionales que han realizado recitales, muestras o eventos en el ámbito de la provincia y montos que debió erogar el Estado provincial;
2. detalle de los análisis culturales, sociales, técnicos y políticos que fundan la ejecución de los recitales que se han desarrollado en nuestra provincia;
3. análisis de la Secretaría de seguridad sobre la planificación de los mencionados recitales en esa materia;
4. cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 192 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARG
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

0 Cortes Seguridad

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

RESERVADO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Cde. Nota N° 1293/04 S.C.
N.I.M.E. y C. N° 15356 /04.-

USHUAIA, **30 NOV, 2004**

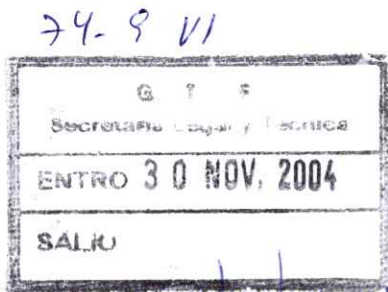
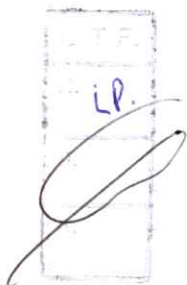
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Dr. Francisco De ANTUENO
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de dar respuesta a lo solicitado en la Resolución N° 192/04 de la Legislatura Provincial.

A tal efecto, se acompaña la Nota con el registro del corresponde, mediante la cual se acompaña documental en fotocopias debidamente certificadas por la responsable del área dependiente de este Ministerio; para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Atentamente.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



EGAJ 01/12/04 11:05 AM



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
Av. San Martín 512 - Ushuaia (9410)
Teléfono: (02901) 441289 / 441189
Tierra del Fuego



" 1904-2004
PRESENCIA ARGENTINA
ININTERRUMPIDA EN EL SECTOR
ANTÁRTICO "

NOTA N° 1293 / 04
LETRA : S.C.

Ushuaia, 29 de noviembre de 2004

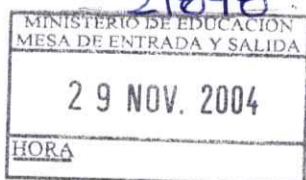
Señor:
Ministro de Educación y Cultura
Prof. Walter D'Angelo
S / D

Se eleva la presente , adjuntando Informe sobre el
Análisis Cultural, Social y Político de la Secretaria de Cultura Provincial, según
requerimiento de la Legislatura, como así también copia de los siguientes Contratos:

- Piñón Fijo
- Baba sónicos
- Marcela Morelos
- Víctor Heredia
- Vicentico
- León Gieco
- Los Piojos
- Los Nocheros
- La Bersuit
- Paz Martinez
- Suna Rocha

G.T.F.
I
C
A

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

“1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

A los Señores Legisladores

Análisis Cultural, Social y Político de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego – Año 2004

Con el objeto de explicar diversas acciones, pautas, y lineamientos; se presenta el siguiente informe no solamente dirigido a dicho Cuerpo para que tome conocimiento, sino además, hacia los diversos sectores de la comunidad.

El presente abarcará a los grandes espectáculos que denominaremos “Mega Show”, aquellos donde los artistas participantes tienen relevancia nacional e internacional, en algunos casos. También incluiremos a los eventos organizados con otras instituciones y artistas locales.

Nuestra cultura y la industria cultural nacional

En el comienzo de esta gestión se destacó la necesidad de incorporar nuestro quehacer cultural al ámbito regional, nacional y del MERCOSUR.

La participación de artistas como la Orquesta Sinfónica Nacional, Piñón Fijo, Babasónicos, Marcelo Morelo, Daniela Herrero, Vicentico, Víctor Heredia, Los Piojos, Los Nocheros, La Bersuit Vergarabat, León Gieco, Paz Martínez; respondió a esa necesidad. Durante el transcurso del año, nuestra provincia pasó a formar parte de la agenda nacional de recitales de rock, y de espectáculos artísticos. Esta es la realidad.

La necesidad de contar con estos espectáculos ha sido doble. Por un lado, lo mencionando anteriormente que conlleva a jerarquizar nuestra provincia y ha no quedar al margen del ámbito nacional. Por el otro, brindar el acceso a miles de fueguinos que no tienen opción de asistir a los centros donde la industria cultural esta presente.

Desde el Gobierno Provincial, se sostuvo y se sostiene que estos espectáculos sean “gratis”, sin ningún costo para el público; que el acceso a fenómenos culturales para todos los ciudadanos sea sin distinciones económicas, sociales, religiosas o políticas. Una posición democratizadora e igualitaria que esta Secretaria sostiene y defiende a rajatablas.

En otro orden, la realidad nos indica que en nuestro país, en materia de producción cultural, existe una fuerte concentración. El consumo audiovisual se localiza en una o dos grandes ciudades, limitándose las provincias del interior a retransmitir o a consumir los productos elaborados en aquellas o en los espacios más desarrollados de la región. Así, por ejemplo, en la Capital Federal y sus



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



*Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico*

alrededores se concentra el 70% del consumo cinematográfico, tal como se repite en otros países del MERCOSUR.

Por ello, además de los Mega Show, la Secretaría de Cultura organizó el "1er Festival de Cine Argentino del Fin del Mundo", del 23 al 29 de agosto de 2004, en la ciudad de Ushuaia. Que contó con el auspicio del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), y de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Dirección de Cultura.

Según las autoridades del INCAA, su realización fue un aporte importante, ya que el cine nacional es promovido y difundido en todo el espectro cultural del país, a través de los medios masivos de comunicación (diarios, radios, y cadenas de televisión), universidades nacionales, instituciones ligadas al arte y a la industria cinematográfica. Asimismo, consideramos clave su relación directa con toda la industria cultural nacional, la cual es apoyada por el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner. Por ello, desde nuestra provincia apostamos a su crecimiento y permanencia en nuestra cultura porque nuestro cine lleva en su seno al teatro, a las expresiones populares, a los sentimientos de nuestro imaginario social, a la pintura, a la música, a la literatura, a la historia, etc.

Un nuevo ámbito Social: la sociedad de la Información

A partir de la búsqueda de una incorporación a la industria cultural nacional, esta Secretaría manifiesta que hay que abrir el debate sobre una estrategia para construir una sociedad de la información, como en otras regiones del mundo. Ya no se trata de una cultura para pocos, se trata de llegar a todos. Seguramente, a algunos les pesa esta cuestión porque quieren un Estado para uso propio, un modo en que relacionan el uso del Estado para fines individuales, para una manipulación de la vida cultural y política de individuos o familias.

Hablar de sociedad de la información, es hablar de un sesgo de los Mega Show: la Publicidad (ya sea gráfica, radial, o televisiva), y su relación directa con los medios de comunicación.

En cada uno de esos espectáculos, tanto en Río Grande como en Ushuaia, la Secretaría de Cultura elaboró mecanismos de contacto con los medios fueguinos a través de conferencias de prensa, que en prácticamente todos los casos, fueron bien recibidas por dichos medios, ya sean privados o estatales.

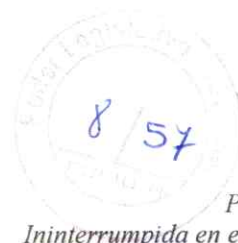
Pero no somos ingenuos, sabemos que el papel del consumo cultural tiene sus limitaciones. Por ello, organizamos dos Feria del Libro, dirigidas a niños, jóvenes y adultos. Con el convencimiento de que la lectura es un bien incalculable, como capital simbólico en una sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

Con el mismo ánimo, esta Secretaría fue más lejos en cuanto a su trabajo, participó activamente de las reuniones binacionales del Comité de Frontera, destinadas a integrar la región patagónica sur de Chile y Argentina. En tal sentido, la integración regional particularmente la referida al sector de las industrias de la cultura y la comunicación, exige políticas públicas consensuadas de regulación estatal que atiendan los diferentes niveles de desarrollo y la diversidad cultural de quienes la conforman. Necesita también de la existencia de procesos dialogales e interactivos, de "doble vía", antes que de "mano única", los



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina

Ininterrumpida en el Sector Antártico"

que demandan un desarrollo productivo en cada país para democratizar los intercambios culturales necesarios. Ese fin persigue nuestra Secretaría.

En síntesis, todo hace prever que crecerán las reivindicaciones culturales locales y regionales, que la regionalización es una respuesta a la globalización. Mientras el mundo nos invita a pasear a través de las pantallas de televisión, la televisión local nos invita a fortalecer nuestras raíces y a generar un proceso cultural de autovaloración y generación de capacidad para hacernos cargo de nuestro propio destino. Falta sin embargo una acción conjunta de los agentes principales de las industrias culturales, de los medios de comunicación, de organismos públicos, de organizaciones empresariales y sociales; para dinamizar el intercambio de información y de bienes y productos, junto con el establecimiento de políticas y legislación normativa para beneficio del conjunto, antes que de alguna de las partes. Y conseguir así, una sociedad de la información democratizada.

Un verdadero cambio en la Política Cultural

La anterior gestión de gobierno provincial se caracterizó por una total falta de compromiso con los agentes de la cultura fueguina.

Hoy en día, algunos sectores se molestan cuando artistas nacionales hablan bien del actual Gobierno. Como ha sucedido durante la presencia de artistas como León Gieco, Víctor Heredia, o el vocalista de la Bersuit; quienes destacaron el esfuerzo que se realiza desde la Secretaría para concretar el recital, y la singularidad de nuestra provincia sea una de las pocas del país que los ofrece a todos sus ciudadanos de manera libre y gratuita. Pese a los cuestionamientos, los recitales resultaron enormemente satisfactorios para los chicos, jóvenes y adultos. La organización siempre trabajó con la premisa de prevenir.

Y ha no olvidarse, en esos Mega Show trabajan una innumerable cantidad de personas, desde diversas áreas del Gobierno Provincial hasta el sector privado como hoteles, restaurantes, empresas gráficas, agencias de turismo e inclusive, los medios de comunicación.

En cuanto a eventos organizados con artistas locales, como los Festejos por el 25 de Mayo, el 9 de Julio, el Día del Trabajador, el Día del Niño, el Paseo Artesanal y Cultural con los artesanos, entre otros; la Secretaría de Cultura buscó generar espacios alternativos para una mayor diversidad en materia de producción cultural, en lo estético y en el contenido.

Otras producciones con esta idea fueron brindadas con una conjunción de artistas tanto locales como nacionales, en tal caso podemos citar "Un Desfile de Película, la moda que impuso el Cine" (organizado conjuntamente con el Museo Nacional de la Historia del Traje), "Tango sin Fronteras", "Danzas Árabes con Mario Kirlis", entre otros.

En todos los casos, la TV estatal jugó un destacado papel en la convocatoria como en la difusión de las producciones culturales. Por ello, sostenemos que la televisión pública constituye uno de los intentos más serios de llevar adelante una redistribución más igualitaria de los intercambios simbólicos. Su justificación radica en su superioridad para ofrecer a todos los ciudadanos, cualquiera sea su localización geográfica, igual posibilidad de acceso a una amplia gama de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

entretenimiento, información y educación de alta calidad, y en la posibilidad que otorga al programador de satisfacer los diversos gustos de la audiencia.

Y este es otro factor que logramos trabajar: la diversidad de nuestro público, teniendo en cuenta sus gustos y costumbres. Una universalidad de los espectadores podría contribuir a organizar una verdadera diversidad cultural frente a la codicia de otros intereses.

A su vez, destacamos la enorme capacidad operativa del personal de esta Secretaría, al producirse en varios casos, una simultaneidad de eventos, espectáculos y Mega Show, durante un mismo fin de semana.

Como señala Beatriz Sarlo: "Si las políticas culturales quedan a cargo del mercado capitalista, los procesos de hibridación entre viejas tradiciones, experiencias culturales, nuevos saberes cada vez más complejos y productos audiovisuales, tendrán en el mercado su verdadero ministerio de planificación". Para que esto no ocurra, ya no basta con esperar soluciones mágicas de parte del Estado. También es necesario construir alternativas políticas. En ello trabaja la Secretaría de Cultura del Gobierno Provincial.

En la ciudad de Ushuaia

- ✓ **Muestras en la Galería Albatros: "Hoy, Arte"** A cargo de las artistas Nancy Pardo y Renata Rafalak. **"100 años de Antártida"** Una muestra con expresiones del continente blanco y toda aquella información referida a las bases argentinas.
- ✓ **Obra de Títeres "Juntacosas"**. Un espectáculo dirigido a grandes y chicos.
- ✓ **Reunión con Presidentes de Juntas Vecinales de la ciudad de Ushuaia.**
- ✓ **Reunión con Escritores.**
- ✓ **Documental "La Rosadita" Homenaje a una familia pionera.** El Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Cultura, realizó un homenaje a la familia formada por el matrimonio Barkley Fadul y María Amado.
- ✓ **Entrega de Libros a Bases Antárticas.** Como política de la Secretaría de Cultura de la Provincia, y a través de la Asociación Hanis, se enviaron a las Bases Antárticas, libros pertenecientes a la "Colección Reservada del Museo del Fin del Mundo".
- ✓ **Llegó el Regimiento de Granaderos a Caballo. Parada Histórica en la Provincia.** Como parte del Programa de difusión de los Valores Sanmartinianos, la Unidad Multimedia Móvil del Regimiento de Granaderos a Caballo "General SAN MARTÍN", estuvo en Ushuaia, Tolhuin, y Río Grande, principalmente en los establecimientos educativos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

- ✓ **Más de 4000 personas disfrutaron de la Orquesta Sinfónica Nacional.** El viernes 5 de marzo, en la ex Planta CM, más de 4000 fueguinos asistieron al Concierto "Homenaje al Trabajador" de la Orquesta Sinfónica Nacional. Fue organizado conjuntamente por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Cultura de la Provincia; con el auspicio de la Cooperativa Renacer ex Aurora. Dos horas de pura emoción, fue lo que nos dejó la Sinfónica en su primera presentación en la Provincia.
- ✓ **Impulsan el Primer Museo Patagónico de Arte entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Patagonia Arte & Desafío.**
- ✓ **La Secretaría de Cultura estuvo presente en la reunión del Comité de Frontera desarrollada en Punta Arenas (Chile).**
- ✓ **La Provincia en la Feria del Libro: "Sueños y Testimonios de Fuego".** Escritores fueguinos presentaron sus obras. Nuestra Tierra del Fuego se presentó oficialmente en la Feria del Libro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la 30° EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DEL LIBRO, que se realizó del 13 de abril al 09 de mayo.
- ✓ **La Academia Nacional de Letras visitó Tierra del Fuego.** Su Presidente, Pedro Luis Barcia, adelantó desde nuestra provincia el temario del "3° Congreso Internacional de la Lengua Española".
- ✓ **Por el Día del Trabajador, éxito rotundo en la Fiesta Popular.** Más de 10.000 personas pasaron por la Carpa entre el sábado 1 y domingo 2 de mayo, en la Plaza Cívica.
- ✓ **Alberto Rojo cantó y disertó en Ushuaia y Río Grande.**
- ✓ **El Museo del Fin del Mundo celebró sus 25 años.** En el Día Internacional de los Museos, con la participación del Gobernador de la Provincia, Mario Jorge Colazo, y el Vicegobernador Hugo Cóccaro, se realizó el acto de celebración de las Bodas de Plata del Museo del Fin del Mundo, dependiente de la Secretaría de Cultura.
- ✓ **Muestra Fotográfica "Tierra del Fuego".** Producida por la fotógrafa Fernanda Rivera Luque, en el Cabildo Fueguino.
- ✓ **Presentación de los Concursos del Consejo Federal de Inversiones (CFI).**
- ✓ **Concierto Didáctico del Coro "Voces del Fin del Mundo".**
- ✓ **Presentación de Talleres para Personas con Capacidades Diferentes.**
- ✓ **Día de la Provincia.** Muestra de Tierra del Fuego en el Teatro Gral. San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ **Recital de Babasónicos en Ushuaia y Río Grande.** En el Galpón de la Juventud y en el Club San Martín. Más de 10.000 personas disfrutaron del espectáculo.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

- ✓ **Tierra del Fuego en el Consejo Federal de Cultura.** Con la presencia del Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación Lic. Torcuato Di Tella y ante los representantes de Cultura de las diversas regiones del país, Tierra del Fuego informó sobre los avances de la Comisión de Asuntos Culturales y Científicos que se está trabajando junto a Chubut, Santa Cruz y la región sur de Chile.
- ✓ **Muestra "Raíces Fueguinas".** Grabados de la artista Adriana Canizzo en el Cabildo Fueguino.
- ✓ **Semana del Libro.** Concursos de Dibujo y Cuento Breve, dirigido a los alumnos de EGB 1 y EGB2.
- ✓ **Un Desfile de Película. La Moda que impuso el Cine.** Organizado conjuntamente con el Museo Nacional de la Historia del Traje. Se ofreció en Ushuaia y Río Grande.
- ✓ **Taller de Cine.** Auspiciado por el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (INCAA). Fue dictado por el prestigioso director José Martínez Suárez.
- ✓ **Vicentico en la Isla.** Más de 8.000 personas ovacionaron al ex cadillac, en la Planta CM de la Cooperativa Renacer.
- ✓ **Muestra artistas plásticos.** En el Cabildo Fueguino
- ✓ **Mega Show de Víctor Heredia.** En Ushuaia y Río Grande
- ✓ **Auspicio al Centro Tradicionalista Virginia Chonquitel.**
- ✓ **Participación en la reunión del Comité de Fronteras.** En la Comisión de Cultura y Ciencia.
- ✓ **Carpa en Vacaciones.** Feria Artesanal y show de artistas locales.
- ✓ **Cine Infantil en Vacaciones.** En el Galpón de la Juventud.
- ✓ **Festival de Cine Argentino del Fin del Mundo.**
- ✓ **Mega Show "Día del Estudiante" con la Bersuit Vergarabat.** En ambas ciudades de la Provincia.
- ✓ **Inserción de Artistas Locales en la Agenda Cultural Nacional.**
- ✓ **Presentación del Taller "El Tango va a la Escuela".**
- ✓ **Festival de Bandas de Rock con artistas locales.**
- ✓ **Danzas Árabes con Mario Kirlis.**
- ✓ **Aniversario de Ushuaia, en ambas ciudades Mega Show de León Gieco.**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

En la ciudad de Río Grande

- ✓ **Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil.** La Secretaría de Cultura se reunió con dirigentes de la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", con miembros del Centro de Antiguos Pobladores, con representantes de las Bibliotecas Populares, con Artesanos, con representantes de las Provincias, con integrantes de las Colectividades, y con miembros del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentina".
- ✓ **Reunión con los Presidentes de las Juntas Vecinales, en la Casa Vecinal del Barrio AGP.** Con el fin de exponer la Política de Estado a aplicar, pautas y futuras acciones, en cuanto al área cultural.
- ✓ **Encuentro con escritores.** Participaron integrantes del Ateneo Generación Fueguina; de la Asociación Unicornio Blanco; de la SADE local; y demás escritores independientes de nuestra ciudad.
- ✓ **Exposición de la Sociedad Rural de Tierra del Fuego en la Oveja Negra.** La Secretaría de Cultura participó con un espectáculo folklórico con valores locales.
- ✓ **1º Café Literario.**
- ✓ **Festejos por el Día Internacional de la Mujer.** En el SUM del ex hotel Los Yaganes, se brindó una Muestra Fotográfica y los artistas locales dieron un espectáculo de música y baile.
- ✓ **Entrega de libros a las Bibliotecas Populares de Tierra del Fuego.** A través de una donación recibida de parte de la Organización No Gubernamental Internacional "Peace Boat".
- ✓ **El Cinemóvil proyecta en el Jardín de Infantes N° 6 y en el Jardín de Infantes N° 4.**
- ✓ **Festival "Homenaje a la Gesta de Malvinas".** El 2 Abril, a partir de las 21 horas, se realizó el Festival con artistas locales.
- ✓ **Encuentro de Batucadas.** Se realizó el "1º Encuentro de Batucadas", en la Escuela Provincial N° 21. Bajo un escenario colmado de público, se hicieron presentes: la Comparsa "Mburucuyá", la Comparsa "Aimé", la "Comparsa del Sur" de Chacra II, y la "Comparsa Chacra IV".
- ✓ **Mahuidanches.** El Grupo de Títeres "MAHUIDANCHES", brindó su espectáculo en escuelas de Río Grande, Tolhuin, y Ushuaia. "MAHUIDANCHES", en lengua mapuche significa "Gente de la Montaña", ofreció dos obras: "La Historia de Pañil" y "El Alal, el creador de la Patagonia"; de temáticas Tehuelche y Mapuche.
- ✓ **Feria de Artesanías.** En el SUM del ex hotel Los Yaganes.
- ✓ **Fiesta Patria del Paraguay.** Apoyo al espectáculo del Centro de Residentes Paraguayos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

- ✓ **Reencuentros.** Auspicio a la peña folklórica del Grupo riograndense "Reencuentros".
- ✓ **Día del Cine Nacional.** El Cinemóvil es presentado en la Escuela Provincial N° 4 de la Margen Sur. Se proyectaron cuatro películas argentinas, entre ellas un estreno: "MAFALDA, LA PELÍCULA". Alrededor de 1000 niños participaron de la fiesta.
- ✓ **"Esperando el "25".** Festival folklórico en conmemoración de una nueva fecha patria, en la Carpa del Gobierno Provincial, con artistas locales.
- ✓ **Jornadas de Arte en Río Grande y Ushuaia.** Organizadas entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Patagonia Arte. Hubo dos charlas: Mercado de Arte y Arte Argentino. Estuvieron a cargo de la Directora de Arte de la Fundación, la Lic. Leontina Etchelecu, y el Artista Plástico Andrés Weissman.
- ✓ **Mega Show de Piñón Fijo con toda la Banda y los personajes de la TV. En el mes Aniversario de Tierra del Fuego.** Para todos los niños de la Tierra del Fuego, con entrada libre y gratuita, se presentó en Ushuaia y en Río Grande. Para ambos espectáculos, el servicio de buffet estuvo a cargo de los 3° Año del Nivel Polimodal. Cerca de 20.000 personas disfrutaron del espectáculo.
- ✓ **Café Literario.**
- ✓ **Premiación del Concurso ARA Gral. Belgrano.**
- ✓ **Marcela Morelo y Daniela Herrero cantaron en la Provincia.** Actuaron en Río Grande y en Ushuaia con más de 10.000 personas.
- ✓ **Feria del Libro Infantil, Paseo Cultural de la Biblioteca Kau kren de Río Grande, y Espectáculo Musical del "Dúo Tiempo de Sol".** Además se realizó una Capacitación Docente.
- ✓ **Mega Show de Los Piojos.** En ambas ciudades de la Provincia.
- ✓ **Mega Show de Los Nocheros.** En ambas ciudades de la Provincia.
- ✓ **Exposición Fotográfica "Carrera de la Hermandad".**
- ✓ **Cine en el Mes del Niño.**
- ✓ **Inserción de Artistas Locales en la Agenda Cultural Nacional.**
- ✓ **Exposición en el Congreso de Políticas Culturales.** Realizado en la ciudad de Buenos Aires.
- ✓ **Feria Provincial del Libro.**
- ✓ **Fiesta Provincial del Teatro.**
- ✓ **Día de la Madre - Mega Show en ambas ciudades del Paz Martínez.**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

En la Comuna de Tolhuin.

- ✓ **Integración a la Gestión Cultural.** Relevamiento de sitios arquitectónicos e históricos, que apunta a proyectar un futuro centro cultural y la posibilidad de un museo de característica local.
- ✓ **Reunión con Escritores y Artesanos.**
- ✓ **Muestra Fotográfica "Expedición Fagnano".** A cargo de Roberto Berbel y Daniel Millesi.
- ✓ **"Afrodita Siglo XXI" fue presentada al público desde Tolhuin.** La obra de Roberto Giorgi, "Afrodita Siglo XXI", fue presentada con éxito. El libro cuenta la reencarnación de la diosa griega en los tiempos actuales. Una fantasía hecha realidad, intercambiando con la sabiduría milenaria, la realidad que tenemos y una creación que manifiesta hacia el futuro. Fuerte apoyo de la Secretaría de Cultura a la literatura fueguina.
- ✓ **Participación en todos los Mega Show.**

Talleres como parte de la política cultural

La Secretaría de Cultura de la Provincia, informa a toda la comunidad del dictado de sus talleres de extensión y capacitación, libres y gratuitos, como parte de una política cultural. En tal sentido, esta práctica cultural dio inicio en marzo de este año, en algunos casos, con enormes limitaciones desde el aspecto del funcionamiento y recursos, pero con la convicción de los talleristas, profesores y capacitadores; de llevar adelante un proyecto de gestión participativo y que apunte a la inclusión social de los que menos tienen. En esta vía, se trabaja.

Gran parte de los talleres se desarrollan en escuelas, centros comunitarios, hogares de día, clubes de la provincia, y dependencias de la Secretaría; con el objetivo de lograr un acercamiento hacia la sociedad y sus instituciones.

En **Ushuaia** se dictan las siguientes capacitaciones: Taller de Danzas Clásicas a cargo de la Prof.: Valeria Gordillo; Taller de Coro; Taller de Plástica; Taller de Guitarra; Taller de Folklore a cargo del Prof.: Ángel Mauricio Zapata y ayudantes; Taller de Tango por el Prof. Héctor Cantero; Taller de Folklore y Tango por la Prof. Brissalia Cossio; Taller de Folklore a cargo del Prof. Rodolfo Dahas; Taller Literario por el Lic. Roberto Santana; Taller de Telar; Taller de Danzas Árabes y Egipcias; Taller de Teatro por el Prof. Eduardo Bonafede; y Taller de Inglés.

Finalmente, se realizó la Creación de Talleres para Personas con Capacidades Diferentes.

En el Norte de la Provincia

En la ciudad de **Río Grande**, la convocatoria a los talleres es abarcativa y permanente.

En algunos casos, se trabaja con niños desde los 6 años.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

"1904-2004
Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



En la **Escuela Provincial N° 26 "Senadores Fueguinos"**, se dicta: Danzas Árabes a cargo de la Prof. Laura del Toro; Cestería Indígena a cargo de Rubén Maldonado; Danzas Modernas por la Prof. María Mercedes Gallo Caimapo; Danzas Folklóricas a cargo de la Profesoras Magdalena Valderrama y Angélica Valderrama; Dibujo por el Prof. Francisco Soto Rivero; y Reciclado a cargo de Lourdes Medina Gómez.

En el **Club Náutico IOSHLELK-OTEN**, se encuentran las siguientes disciplinas: Danzas Árabes; Tango por la Prof. Bárbara Wainnright; Gimnasia para Damas a cargo de la Prof. Lily Ibarra; Danzas Clásicas y Flamenco por la Prof. Marina Fernández; Dibujo por el Prof. Elio Gómez; Folklore a cargo de la Prof. Beatriz Vargas Montiel.

Por su parte, en el **SUM del Barrio Aeroposta** de la Margen Sur, se ofrece: Corte y confección por María Barreto y María Francisca Ojeda; Crochet y dos agujas a cargo de María Cantón y Laura Vera; Repostería por Blanca Rodríguez; Artesanías por Ana del Carmen García; Inglés por Juana Salinas, Yanina Mena, y Carolina Alejandra Leufuman Mansilla. Además, en la **"Biblioteca Popular el Muelle"**, se dicta: Apoyo escolar EGB I y II; Porcelana fría; Apoyo escolar EGB III y Polimodal; y Taller de Lectura.

En el **SUM de Chacra II**, se ofrece: Artesanías y reciclado; Recreación para niños; Guitarra; Danzas árabes; Cestería Indígena; Tejido crochet – Pintura sobre tela; y Taller Literario.

En el **Hogar de Día**, se dicta Folklore a cargo de la Prof. Angélica Valderrama; y "Tornería en Madera" por el Prof. Norberto Pantoja. Por último, Taller de Carpintería en la calle Bilbao 628, a cargo de Ramón Mora.

En el Corazón de la Isla

En la localidad de **Tolhuin**, se dictan en la Casa de la Cultura, los siguientes talleres: Taller de Guitarra y Coro; Apoyo Escolar; Taller de Recitador y Payador; Judo; Manualidades; Taller de Literatura; y Taller de Tejido.


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 08639

AÑO 2004

FECHA 28/06/04

INICIADOR SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO S/PRESENTACION DE VICTOR HEREDIA...
--

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
491 / 4	28/06/04	1


FANNY GRACELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante denominado **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra **FERNANDO IBORRA Y ASOCIADOS**, con domicilio en Av. Callao 449 piso 2 oficinas C y D, de (C1022AAE) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en nombre y representación de **VICTOR HEREDIA**, en adelante denominado **EL ARTISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de actuación.-//



FERNANDO IBORRA

ACTUACION

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata a EL ARTISTA VICTOR HEREDIA para que realice 2 (DOS) actuaciones, una en la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, el día **MIERCOLES 7 DE JULIO DE 2004**, comenzando su actuación a las 21:00hs en el Polideportivo de Chacra II. La segunda en la ciudad de Ushuaia, en la Planta CM de la Cooperativa Renacer, Provincia de Tierra del Fuego, el día **JUEVES 8 DE JULIO DE 2004** a las 20:00 Hs. Dichas actuaciones tendrán una duración aproximada de (60) sesenta minutos cada una. -//

RETRIBUCION

SEGUNDA: En concepto de retribución por las actuaciones mencionadas en la cláusula PRIMERA, LA PROVINCIA abonará a EL ARTISTA la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**. Pagaderos a la llegada de EL ARTISTA a esas localidades realizándose el mismo en dinero efectivo, no aceptándose cheque ni ningún otro tipo de documento. Estos importes se abonarán libres de todo descuento, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en el futuro. Si correspondiere su abono, correrá por cuenta de LA PROVINCIA.-//

TRASLADO

TERCERA: En concepto de traslado LA PROVINCIA se hará cargo del pago de 9 (nueve) pasajes aéreos, más tasas de aeropuerto y exceso de equipaje hasta 200 (doscientos) kilos entre **BUENOS AIRES / TIERRA DEL FUEGO / BUENOS AIRES**. Pagadero a la llegada del mismo a dicha localidad.-//

TECNICA

CUARTA: Correrá por cuenta de LA PROVINCIA, la contratación y el pago de los **Sistemas de iluminación y sonido** de acuerdo al rider que adjunto al contrato forma parte del mismo.-//

COMIDAS

QUINTA: LA PROVINCIA proporcionará a EL ARTISTA y todo su grupo un almuerzo y/o cena en un lugar a convenir entre LA PROVINCIA Y EL REPRESENTANTE.

ALOJAMIENTO

SEXTA: Correrá por cuenta de LA PROVINCIA el pago del alojamiento para 9 (nueve) personas en el **mejor hotel del lugar (1ra. Categoría)**, durante la permanencia de EL ARTISTA en esas ciudades con la siguiente distribución: 1 suite júnior, 1 single, 2 dobles y 1 Triple.-//

CAMARINES Y CATERING

SEPTIMA: LA PROVINCIA se compromete a proporcionar a EL ARTISTA, 2 (dos) camarines debidamente acondicionados con acceso directo al escenario, asimismo deberá disponer en los mismos agua mineral (6 litros), algunas gaseosas y cualquier otro servicio de Catering.-//

PUBLICIDAD

OCTAVA: Es obligación primordial de LA PROVINCIA dar suficiente difusión a la presentación convenida, a través de los medios gráficos y/o audiovisuales adecuados con la necesaria anticipación y frecuencia. LA PROVINCIA tendrá a su cargo los gastos y contrataciones que demande la aludida promoción publicitaria, bajo la supervisión de EL ARTISTA. Los avisos que contengan el nombre artístico o las fotografías que se utilicen para los mismos, se anunciarán en primer término y al cien por cien. Las mismas pautas se emplearán para los afiches, posters, volantes y/o programas de mano.-//

INCUMPLIMIENTO

NOVENA: Las actuaciones mencionadas en la cláusula primera no podrán suspenderse bajo ninguna circunstancia, salvo causas de fuerza mayor, tales como.-//


DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume LA PROVINCIA por este convenio, sea en cuanto a sus aspectos organizativos, publicitarios o económicos, dará derecho a EL ARTISTA y/o su representante, a rescindir el presente convenio de actuación y reclamar el importe correspondiente al total de las retribuciones convenidas en la cláusula SEGUNDA, sin contraprestación de su parte.-//

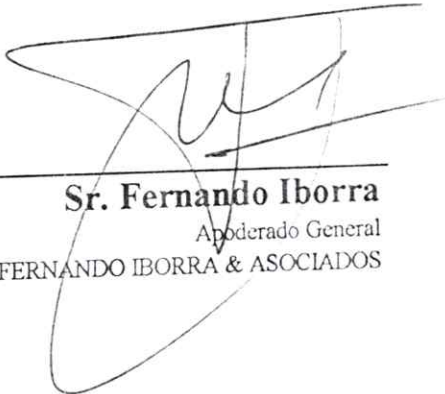
DECIMOPRIMERA: Para todas las obligaciones emergentes de este contrato se pacta la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de tipo alguno, quedando en poder de EL ARTISTA los montos ya abonados en concepto de indemnización parcial pudiendo el artista disponer y programar libremente las fechas mencionadas en la cláusula PRIMERA de esta propuesta. Aún abonada la totalidad del precio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por LA PROVINCIA, en particular las que hacen a organización, provisión de personal o cosas, seguridad, traslados, alojamiento, publicidad, etc., autorizan a EL ARTISTA a no hacer las funciones, reteniendo los importes percibidos.-//

DECIMOSEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume LA PROVINCIA por este contrato, sea en sus aspectos económicos o los que hacen a la organización del espectáculo en sí, dará derecho a EL ARTISTA a rescindir este contrato y a reclamar judicialmente a LA PROVINCIA el pago completo de la retribución convenida, con más daños y perjuicios. Por las modalidades operativas de este instrumento convencional, toda alteración o modificación del presente implicará la formulación de una nueva propuesta. No se reconocerá y se tendrá por no válida toda tachadura, sobreraspado, o enmienda que no esté debidamente salvada y firmada por nuestra parte. En caso de litigio las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados UT SUPRA y desde ya pactan la jurisdicción en los JUZGADOS ORDINARIO DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-//

DECIMOTERCERA: El presente contrato, ya firmado por EL ARTISTA (ambas copias) será remitido por este a LA PROVINCIA. LA PROVINCIA podrá hacer llegar a las oficinas de EL ARTISTA antes del día 6 (seis) de julio de 2004 vía fax, el contrato firmado por el titular de LA PROVINCIA. Los originales del presente contrato se firmarán en la Provincia de Tierra del Fuego. El incumplimiento de LA PROVINCIA de los plazos estipulados en el presente contrato en las cláusulas SEGUNDO Y DECIMOTERCERA transforma automáticamente este contrato en NULO y SIN VALOR, sin necesidad de intimación alguna de EL ARTISTA a LA PROVINCIA.-//

DECIMOCUARTA: En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Capital Federal, a los 3 (tres) días del mes de Julio de 2004.-//


Walter D Angelo.
 Ministro de Educación.
 Gobierno de Tierra del Fuego.


Sr. Fernando Iborra
 Apoderado General
 FERNANDO IBORRA & ASOCIADOS


FANNY GRACIELA MORALES
 Ministerio de Cultura
 Tierra del Fuego





**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 08457

AÑO

2004

FECHA 25/06/04

INICIADOR

SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO

S/CONTRATO DE ACTUACION ENTRE LA PROVINCIA Y EL
SR. ROCCA JUAN DOMINGO, ...

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN
99999 / 4

FECHA DE ORIGEN
25/06/04

CANTIDAD DE FOLIOS
1

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y por la otra Rocca Juan Domingo con DNI N° 22.431.838 con domicilio en la calle Antartida Argentina N° 6939 de la localidad de Martín Coronado Pcia. de Bs.As. TE.: (011) 4751-5116 en adelante denominado el representante en su carácter de Socio Gerente de LOS PIOJOS S.R.L., en adelante nombrado el ARTISTA se conviene lo siguiente:

1.) LA PROVINCIA contrata a EL ARTISTA para efectuar dos (2) presentaciones de una duración aproximada de 60 minutos cada una, en Río Grande y Ushuaia, debiendo realizarse la misma el día 8 y 10 de Agosto de 2004 respectivamente, comenzando su actuación en horario de 21:00 Hs. en Ushuaia y 21:00 Hs. en Río Grande con una tolerancia de 30 minutos a favor del ARTISTA después del horario convenido.-

2.) LA PROVINCIA contrata al ARTISTA para actuar en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco de la ciudad de Río Grande y en las instalaciones de la Fábrica Renacer ex CM de la ciudad de Ushuaia., no pudiendo LA PROVINCIA disponer de otro lugar de actuación sin expresa autorización escrita del REPRESENTANTE y/ o del ARTISTA.

3.) LA PROVINCIA deberá comunicar al REPRESENTANTE la actuación, la programación efectuada, donde constará nombre del local, dirección, día, hora, nombre, dirección y teléfono del hotel en el que se alojará EL ARTISTA y demás datos que crea conveniente. Esta información deberá comunicarse antes del día 2 de Agosto.

4.) LA PROVINCIA proveerá los días previos y día de show de cada plaza el alojamiento en hotel para 10 (DIEZ) personas y para 26 (VEINTISEIS) personas en hotel tres estrellas.

5.) LA PROVINCIA se hará cargo de dar comidas almuerzo y cena en los lugares dispuestos al efecto.

6.) Por la presentación mencionada en la cláusula 1.) LA PROVINCIA abonará al ARTISTA la cantidad neta de \$ 102.000 (pesos Ciento dos mil), en concepto de Cachet, servicios de sonido, luces y video y camión para transportar sus equipos, que deberá hacerse efectiva, de la siguiente manera: \$51.000. (pesos cincuenta y un mil) a depositarse en la CUENTA CORRIENTE EN PESOS NRO 0162545949 DEL BANCO CITIBANK a nombre de LOS PIOJOS SRL, ANTES DEL DIA 2 DE AGOSTO, EFECTIVAMENTE ACREDITADO LOS FONDOS. TENER EN CUENTA CLEARING BANCARIO CORRESPONDIENTE , y \$ 51.000. (pesos cincuenta y un mil) en deposito bancario debidamente acreditado antes de la fecha del primer show en la cta cte citada anteriormente o en efectivo en el lugar de actuación del primer show el dia anterior al mismo.

7.) LA PROVINCIA dispondrá para la actuación del ARTISTA un escenario como mínimo de 12 mts. de frente, por 8 mts. de profundidad y 1,50 mts. de alto. una tarima para la batería de 3 mts. de frente por 2.5 mts. de profundidad y 1 mt. de alto con escalera; una tarima de 2.5 mts. por 2.5 mts. por 0.5 mts. de altura para la percusión; una tarima de 2.5 mts. por 2.5 mts. por 0.5 mts. de altura para teclados; dos stack para las cajas de sonido de 2 mts. de alto, 5 mts. de frente y 6 mts. de profundidad, un stack para la consola de sonido y la consola de iluminación de 5 mts. de frente, 5 mts de ancho y 0.8 mt. de altura. vallado de contención como perímetro del stack de consola de sonido y luces. Una valla de contención del largo del escenario, colocada a 1.60 mts. frente al mismo. LA PROVINCIA dispondrá para la actuación del ARTISTA suministro de corriente alterna trifásica capaz de entregar 250 Amperes por fase, y un grupo electrógeno de corriente alterna trifásica capaz de entregar 250 Amperes por fase como reemplazo en caso de corte de suministro. La tensión debe ser provista en ambos casos con conexión a tierra, borneras con fusibles y llaves de corte adecuadas.

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

La publicidad de la Secretaria de Cultura de la Provincia se colocará a ambos lados del escenario.

LA PROVINCIA dispondrá para la actuación del ARTISTA recursos para prevención y control de incendios en todo lugar relacionado con el desarrollo del espectáculo.

8.) LA PROVINCIA proveerá camarines con llaves, las cuales estarán en poder del REPRESENTANTE o MANAGER desde la llegada de los músicos hasta que estos abandonen el lugar y en el deberá haber: dos sillones de tres cuerpos, una mesa con mantel de 2 mts. de largo por 1 mts de ancho, diez sillas, calefacción o refrigeración según el caso, baño químico.

9.) LA PROVINCIA anunciará y presentará al ARTISTA en forma destacada y carácter de atracción, además se respetara la comunicación de un sponsor principal que es del artista debiendo para ello informar y dejar constancia por escrito de toda la comunicación que del evento se realice siempre incluyendo a dicho sponsor, además deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del ARTISTA y los equipos de propiedad de este, responsabilizándose por los daños que estos pudieran sufrir frente al público y posibilitar el cumplimiento de la actuación contratada a la hora prevista, aceptando caso contrario que la actuación más breve o la no-actuación obligará al pago total del contrato y a asumir la responsabilidad inherente.

10.) Este contrato deberá estar en Los Ceibos 286 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. C.P.1684 República Argentina firmado por LA PROVINCIA antes del día 2 de Agosto de 2004 en caso de remisión postal, este deberá ser expreso certificado con aviso de recepción.

11.) Previo acuerdo del REPRESENTANTE y/o ARTISTA, LA PROVINCIA no podrá rescindir el presente contrato pero podrá solicitar la suspensión de la actuación del ARTISTA solamente con las causales: a) Por lluvias intensas, siempre que no posea local cubierto o que la intensidad de esta impida el acceso a este último, b) Por fallecimiento del Gobernador o Secretaria de Cultura de LA PROVINCIA. c) Por inundaciones o incendio en el local de actuación. Ninguna otra causa será aceptada para considerar la suspensión de la actuación, como por Ej. corte de luz, ruidos molestos, falta de permisos habilitantes, etc.

12.) De presentarse las causales que se hace mención en la cláusula 11) y para que estas sean reconocidas, LA PROVINCIA deberá solicitar al REPRESENTANTE del ARTISTA la suspensión de la actuación mediante telegrama colacionado suscrito bajo su responsabilidad por uno de los firmantes que deberá estar en Los Ceibos 286 Ciudad Jardín El Palomar C.P.1684, Pcia.de Bs.As. Rep. Argentina con 12 horas previas fijadas para la actuación. Pudiendo comunicarse para cualquier otro efecto al TE (011) 4751-5116 - 154973-6854.

13.) Si el sistema del telegrama que estipula la cláusula 12) no llegara a destino dentro de los términos previstos, LA PROVINCIA deberá abonar el 50% del monto de este contrato en concepto de indemnización, haciéndose cargo de los gastos de movilización y estadía.

14.) De haberse suspendido la actuación según las causales de la cláusula 11)., LA PROVINCIA asumirá la obligación de fijar una nueva fecha de actuación dentro de los 60 días a conformidad del ARTISTA y según los términos del presente contrato, siendo privativo del REPRESENTANTE y/o EL ARTISTA, el cumplimiento o no de la misma, quienes podrán además aumentar el precio pactado, si las condiciones económicas del nuevo contrato así lo exigieran. Si LA PROVINCIA no aceptare la obligación que emana de esta cláusula, deberá abonar dentro de los 5 días subsiguientes a la fecha fijada en la cláusula 1. , la totalidad del precio de este contrato.-

15.) Este contrato es intransferible y ante el incumplimiento de sus cláusulas EL ARTISTA queda exento de toda obligación o compromiso, reservándose el derecho de ejecutar el monto total del mismo como así también los montos de los pasajes y estadías si las hubiere, responsabilizándose LA PROVINCIA por los perjuicios emergentes.

16.) Las partes otorgan al presente suficiente carácter de título ejecutivo y LA PROVINCIA acepta que el pago de las sumas aquí convenidas, sea sea respaldada por

título ejecutivo, no pudiendo aducir el pago de las mismas sino mediante la presentación del recibo del ARTISTA por el total de la suma convenida.



17.) A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados UT SUPRA y desde ya pactan la jurisdicción en los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO para el caso de controversia judicial. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.

18.) Si LA PROVINCIA no cumpliera con los detalles técnicos requeridos para el desarrollo del espectáculo EL ARTISTA se reserva el derecho de actuación.-

19.) LA PROVINCIA se hará cargo de la producción de los recitales y de todos los gastos de producción del Recital del Grupo Los Piojos como Sadaic, Escenario, Publicidad, Seguridad Privada, Policía Adicional, Transportación Interna, Servicios Medicos.

20.) LA PROVINCIA se hará cargo del transporte aéreo de 36 personas solamente del traslado de ida desde Bs.as. a Río Grande, también se hará cargo del transporte terrestre o aéreo de Río Grande a Ushuaia. Además se ocupará del transporte aéreo desde Ushuaia a Río Gallegos de las 36 personas.

21.) EL ARTISTA NO autoriza a LA PROVINCIA a vender entradas al concierto. La PROVINCIA sera responsable de la capacidad máxima a ingresar en los estadios como así también de su habilitación técnica.


EL ARTISTA NO AUTORIZARA la transmisión de ningún tipo (televisiva, radial, internet, etc.) de show sin la previa autorización por escrito de EL ARTISTA.-Tampoco estará permitido el ingreso de cámaras de Video Y/O cámaras fotográficas al recinto donde se realicen los conciertos salvo expresa autorización de EL ARTISTA. (CON LAS CAMARAS FOTOGRAFICAS SE PERMITIRA EL INGRESO DE PRENSA GRAFICA LOS DOS PRIMEROS TEMAS). NO SE PERMITIRA BAJO NINGUN CONCEPTO EL INGRESO DE CAMARAS DE VIDEO o TELEVISION.

22.) Ratificando las cláusulas precedentes las partes firma 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires el día 26 del mes de Julio de 2004.

Por LA PROVINCIA


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

por el Artista


Recibo 2004/07
Nº 22431838


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura
FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

COPIA



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 08455

AÑO 2004

FECHA 25/06/04

INICIADOR
SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO
S/CONTRATO DE ACTUACION ENTRE LA PROV. Y EL SR.
ANIBAL RIGOZZI. ---

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
475 / 4	25/06/04	

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y por la otra ANIBAL RIGOZZI, domiciliado en Ciudad de LA Paz 2928 de la Capital Federal República Argentina en adelante llamado EL REPRESENTANTE en su carácter de promotor de VICENTICO en adelante llamado EL ARTISTA, se conviene lo siguiente:

1. LUGAR Y FECHA

LA PROVINCIA contrata a el ARTISTA para efectuar dos (2) presentaciones de aproximadamente 90 minutos a realizarse en la Ciudad de Ushuaia y en la Ciudad de Río Grande. Las mismas se llevarán a cabo el día 2 de Julio a las 20:00 hs en el local sito en LA PLANTA CM FABRICA RENACER de la Ciudad de Ushuaia, y el día 3 de Julio a las 21:00 hs en el local sito en EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL de la Ciudad de Río Grande, no pudiendo LA PROVINCIA disponer otro lugar de actuación salvo autorización por escrito del REPRESENTANTE.

De haber grupo soporte en el evento, tendrá que ser aprobado previamente por el REPRESENTANTE.

2. CACHET

Por las presentaciones mencionadas, LA PROVINCIA abonará al REPRESENTANTE o a quien éste designe, la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS. (\$ 26.000).**

Forma de pago: El 50 % o sea **TRECE MIL PESOS (\$ 13.000)** se abona el día de la firma del presente contrato mediante dinero en efectivo o en la cuenta que EL REPRESENTANTE indique siendo la firma de este contrato suficiente recibo y el saldo o sea **TRECE MIL PESOS (\$13.000)**, se abona **EN EFECTIVO** el día 2 DE JULIO A LA LLEGADA DE EL REPRESENTANTE A LA CIUDAD DE USHUAIA, día previsto para la primera actuación. Todos los importes se consideran netos, asumiendo LA PROVINCIA la exclusiva responsabilidad, del pago de todo impuesto o retenciones, sellados, tasas, aportes sindicales, sindicato de músicos, unión Argentina de variedades o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir a nivel municipal, provincial, nacional o internacional.

3. ALOJAMIENTO

LA PROVINCIA contratará a su cargo hospedaje para EL REPRESENTANTE, EL ARTISTA, músicos y personal técnico, en hotel de primera categoría o su equivalente durante DOS (2) noche(s) acorde al siguiente detalle : **1 Suite Ejecutiva , 1 suite Júnior , 1 Single matrimonial y 8 dobles. Todas las habitaciones deberán tener el desayuno incluido.**

4. TRANSPORTE

LA PROVINCIA abonará 19 pasajes en avión desde Buenos Aires al lugar de la actuación ida y vuelta.

LA PROVINCIA se compromete hacerse cargo de cualquier costo de exceso de equipaje.

LA PROVINCIA se compromete a poner a disposición de EL ARTISTA, camionetas tipo combis o un micro y un furgón con capacidad de carga, para traslados internos dentro de la ciudad y para trasladar AL ARTISTA y a su equipo desde una Ciudad a otra.

También pondrá un transporte para EL ARTISTA Y EL REPRESENTANTE para ir de una ciudad a otra y para regresar de Río Grande al aeropuerto.

Deberá proveer además toda la transportación local que incluye pero no se limita a: hotel, prueba de sonido, local del show, etc. Las combis deberán estar a disposición del ARTISTA durante todo el día hasta cuatro horas de terminado el show.

5. AUTORIZACIONES

LA PROVINCIA se hará cargo de tramitar las respectivas visas de trabajo, todos los permisos y/o autorizaciones municipales, policiales, etc., que se necesiten en cada lugar para la correcta realización del espectáculo. LA PROVINCIA también se hará cargo de los gastos ocasionados por las visas de trabajo de la delegación, permisos de trabajo y toda clase de sellados e impuestos varios.

6. ESCENARIO

LA PROVINCIA dispondrá para la actuación del ARTISTA de un escenario sólidamente construido, y en perfecto estado en su superficie, que pueda soportar 1000 kgs/m2 en cualquier punto del mismo; totalmente plano, sin ningún tipo de obstáculo, cuyo piso deberá ser de fenólico de una pulgada (no aglomerado). Deberá tener escalera y rampa de acceso para los equipos. Sus medidas mínimas serán: Doce (12) metros de frente por ocho (8) metros de fondo por dos (1,5) metros de altura y tarimas laterales de cuatro (4) metros de frente por seis (6) metros de fondo por dos (1,5) metros de altura y ubicadas en la misma línea de frente del escenario; destinadas a la instalación de las cajas de sonido y ubicación de la consola de monitoreo. Asimismo deberá existir un vallado de hierro que distará dos (2) metros del escenario. Sobre el escenario deberán haber una (1) tarima: de 8 (8) metros de largo por 2.40 metros de ancho por 30 cmts de alto, respetando la ubicación de la planta de escenario adjunta en el contrato.

En línea perpendicular al centro del escenario y a quince (15) o veinte (20) metros del mismo, deberán haber una tarima de cuatro (4) metros de frente por tres (3) metros de fondo, por 50 cmts de altura, para colocar las consolas de sonido e iluminación. Con un vallado rodeando esta estructura a cincuenta cmts. de la misma cuya altura será de 1,50 metros.

Las condiciones para la instalación del escenario deberá tener en cuenta las siguientes

- La parte posterior del escenario deberá tener acceso directo al área de camarines y acceso de carga y descarga.
- El público no podrá estar a mas de 3 metros de distancia del frente del mismo, es decir desde la posición del vallado correspondiente. En el caso que el público no pueda tener

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

acceso al pasto (si lo hubiese) y solo a plateas perimetrales al mismo, dicho escenario deberá estar ubicado frente a tales plateas y a no más de tres metros de distancia.

- LA PROVINCIA deberá además enviar los respectivos planos del estadio donde se realizara el show.

LA PROVINCIA se compromete a proveer ocho (8) personas para carga y descarga de equipos para todas las movidas que sean necesarios, 25 efectivos de seguridad, no uniformados y un encargado de producción o Production Mánager, que representará a LA PROVINCIA, debiendo estar autorizado y capacitado para resolver cualquier inconveniente que surgiera durante el armado del concierto. Dichas personas estarán a cargo del ARTISTA y su personal, desde la llegada hasta la partida de la delegación. El lugar en que se lleve a cabo la actuación deberá estar a disposición del ARTISTA durante todo el día fijado para la realización del show, a fin de proceder al armado y pruebas de equipos de sonido y luces, debiendo haber seis (6) botellas de gaseosas y seis de agua mineral, para las personas que van a armar dichos equipos. Durante el show no deberá haber ninguna persona que no esté autorizada por EL REPRESENTANTE o la persona que este indique. LA PROVINCIA proveerá, a su cargo, luces para trabajo antes y después del evento como por ejemplo en la rampa de acceso, área de consola y en el escenario. Bajo ningún concepto podrán haber luces del lugar encendidas durante el show propiamente dicho.

7. SEGUROS

LA PROVINCIA se hará cargo de la contratación de los respectivos seguros contra todo riesgo, incluyendo de vida y accidentes que cubra los traslados, estadías y actuación, de EL ARTISTA, los músicos intervinientes y asistentes integrantes de la comitiva de EL ARTISTA. Así también se hará cargo de los respectivos seguros para terceros asistentes al recital.

8. SEGURIDAD

LA PROVINCIA asume la responsabilidad del control del público dentro y fuera del local. Los efectivos de seguridad deberán ser no uniformados dentro del recinto del show.

El público, en ningún caso podrá tener acceso a camerinos ni al escenario, liberando así a Anibal Rigozzi y cualquier persona de la delegación de cualquier responsabilidad de este tipo. El control del personal que tendrá acceso a camerinos será responsabilidad de Alejandro Casini y Anibal Rigozzi.

LA PROVINCIA controlara y será la responsable de que no haya objetos que puedan ser arrojados al escenario en el lugar del show, bajo ninguna circunstancia se podrán vender bebidas en botellas o en vasos de vidrio.

También deberá controlar en las entradas del público que no haya promociones con objetos que puedan ser arrojados al escenario y que nadie del público ingrese con objetos contundentes. Bajo ninguna circunstancia podrá haber sillas sueltas entre el público.

9. SONIDO Y LUCES

Serán provistos por LA PROVINCIA en base a los rider que estarán adjuntos al presente contrato.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICA

LA PROVINCIA proveerá un adecuado suministro de corriente trifásica en perfecto estado de funcionamiento. Los equipos de iluminación, sonido y escenario tienen un consumo de 160 amperes por fase, para lo cual deberá proveer una línea trifásica con neutro y tierra al pie del escenario en un tablero con bomera y llave de corte, con 380 volts entre fase y fase, 220 volts entre fase y neutro y cero volts entre neutro y tierra. Todo el sistema de electricidad deberá estar puesto a tierra mediante una jabalina de cobre. En el caso de que la corriente eléctrica sea suministrada por generadores, LA PROVINCIA deberá proveer dos (2) (uno de ellos de repuesto), los cuales deberán estar puestos a tierra mediante una jabalina de cobre. Los cables de tensión deberán llegar a un tablero con bomera y llave de corte al pie del escenario, con 380 volts entre fase y fase, 220 volts entre fase y neutro y cero volts entre neutro y tierra. El lugar de actuación deberá contar con un electricista responsable a cargo de LA PROVINCIA que deberá estar a entera disposición del ARTISTA desde la llegada de los equipos al lugar de actuación y hasta una hora después de finalizado el recital.

En el escenario deberán haber dos (2) matafuegos, uno a cada lado del escenario.

11. CAMARIN VICENTICO

LA PROVINCIA, a su cargo, pondrá a disposición del ARTISTA un camarín de (5) cinco por (5) cinco metros para Vicentico en perfectas condiciones de aseo e iluminación.

También deberá contar con (2) dos sillones cómodos de dos o tres cuerpos, (5) sillas, un espejo, una mesa, vasos, tasas, servilletas, ceniceros, cestos de basura y seis (6) toallas de cara, como así también estufas o turbo ventiladores según las condiciones climáticas. LA PROVINCIA contratará a una persona que se encargará de la supervisión y orden del camarín, desde dos horas antes de comenzar el show, durante el mismo y hasta una hora después de haber finalizado. En caso de que los camarines no cuenten con baño privado, LA PROVINCIA deberá proveer un baño químico para uso exclusivo del ARTISTA. A los camarines no tendrá acceso ninguna persona que no sea aquellas indicadas por EL REPRESENTANTE o la persona que este indique. El camarín deberá contar con llave, la cual estará en poder del REPRESENTANTE, desde la llegada de la delegación hasta su partida. El acceso de los camarines al escenario no podrá ser en ningún caso entre el público.

CAMARIN MÚSICOS TÉCNICOS

LA PROVINCIA, a su cargo, pondrá a disposición del ARTISTA un camarín (5) cinco por (8) ocho para el personal técnico y músicos, en perfectas condiciones de aseo e iluminación.

LA PROVINCIA proveerá un adecuado suministro de corriente trifásica en perfecto estado de funcionamiento. Los equipos de iluminación, sonido y escenario tienen un consumo de 160 amperes por fase, para lo cual deberá proveer una línea trifásica con neutro y tierra al pie del escenario en un tablero con bomera y llave de corte, con 380 volts entre fase y fase, 220 volts entre fase y neutro y cero volts entre neutro y tierra. Todo el sistema de electricidad deberá estar puesto a tierra mediante una jabalina de cobre. En el caso de que la corriente eléctrica sea suministrada por generadores, LA PROVINCIA deberá proveer dos (2) (uno de ellos de repuesto), los cuales deberán estar puestos a tierra mediante una jabalina de cobre. Los cables de tensión deberán llegar a un tablero con bomera y llave de corte al pie del escenario, con 380 volts entre fase y fase, 220 volts entre fase y neutro y cero volts entre neutro y tierra. El lugar de actuación deberá contar con un electricista responsable a cargo de LA PROVINCIA que deberá estar a entera disposición del ARTISTA desde la llegada de los equipos al lugar de actuación y hasta una hora después de finalizado el recital. En caso de que los camarines no cuenten con baño privado, LA PROVINCIA pondrá un baño químico para uso exclusivo del

ARTISTA. A los camarines no tendrá acceso ninguna persona salvo aquellas indicadas por EL REPRESENTANTE o la persona que este indique. El camarín deberá contar con llave, la cual estará en poder del REPRESENTANTE, desde la llegada de la delegación hasta su partida. El acceso de los camarines al escenario no podrá ser en ningún caso entre el público.

12. MERCHANDISE:

EL REPRESENTANTE tendrá la exclusividad de venta de artículos del merchandise oficial del grupo, para el cual instalará los puestos que crea necesario, dentro del predio en donde se realice el show, en lugares a elegir por el mismo. Los artículos que comprenden el merchandise son: remeras, gorras, mochilas, stickers, etc.

13. PUBLICIDAD

En la publicidad que realice LA PROVINCIA, el ARTISTA será anunciado en forma destacada y en carácter de primera atracción, con su único y correcto nombre: VICENTICO. LA PROVINCIA deberá tomar todos los recaudos necesarios para que la actuación no sea filmada, grabada, transmitida, retransmitida, parcial o totalmente sin la previa autorización por escrito de EL REPRESENTANTE.

EL ARTISTA no se compromete a realizar conferencias de prensa ni notas periodísticas con los medios, salvo aquellas en que halla un acuerdo previo con EL REPRESENTANTE.

14. SUSPENSION

En caso de suspensión por causas de índole climáticas, siempre y cuando LA PROVINCIA haya cumplido rigurosamente con todos los requerimientos de este contrato, el show se podrá realizar nuevamente en fecha y hora a repactar entre LA PROVINCIA y EL REPRESENTANTE, en cuyo caso, LA PROVINCIA abonará a EL ARTISTA los gastos que surgen de la nueva realización del espectáculo debido a la suspensión de la fecha original del show estipulada en este contrato y teniendo en cuenta que EL ARTISTA tendrá que volver nuevamente al lugar del show. Dichos costos son en concepto de músicos invitados, personal, Transporte, peajes, Viáticos, carga y descarga en Bs.As., comby de los músicos al aeropuerto, pasajes de avión, hotel.

En caso de enfermedad del ARTISTA, EL REPRESENTANTE de acuerdo con LA PROVINCIA fijará nueva fecha para la realización del espectáculo, acorde a la agenda del ARTISTA. En este caso, EL REPRESENTANTE avisará de la situación mediante telegrama simple o personalmente, al domicilio de LA PROVINCIA, en caso de ocurrir el mismo día de la actuación.

15. CLAUSULAS LEGALES

Este contrato es intransferible y ante el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, EL ARTISTA queda exento de toda obligación o compromiso, reservándose el derecho de ejecución del monto del mismo, como así también los montos de transporte, peajes, viáticos y estadía y conservando a su favor la seña, responsabilizando a LA PROVINCIA por los perjuicios emergentes. Se deja constancia que ante hechos imponderables, casos fortuitos, o de fuerza mayor que impidan al ARTISTA cumplir con las cláusulas del presente contrato, ambos quedan eximidos del mismo o de cualquier indemnización u otros que pueda exigir LA PROVINCIA. En caso que suceda alguna de las variantes mencionadas en esta cláusula EL ARTISTA notificará vía telegrama simple al domicilio de LA PROVINCIA indicado ut supra. Las partes otorgan al presente suficiente carácter de título ejecutivo y LA PROVINCIA acepta que el pago de las sumas aquí convenidas le sea reclamado mediante juicio, no pudiendo aducir el pago de las mismas, sino mediante la presentación del recibo del ARTISTA por el total de la suma convenida.

A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados UT SUPRA y desde ya pactan la jurisdicción en los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO para el caso de controversia judicial.

Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones en forma fehaciente.

16. ACUERDO

Ratificando las cláusulas precedentes, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para LA PROVINCIA y otro para EL REPRESENTANTE, en Capital Federal Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2004.

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 14601

AÑO 2004

FECHA 25/10/04

INICIADOR
SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO
S/CONTRATO ARTISTA PAZ MARTINEZ. -

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
839 / 4	25/10/04	1


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

Coart
Producciones

CONTRATO DE ACTUACION

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr. Walter D'angelo DNI 17.523.837 con domicilio en la avenida San Martín 512 local 3 de la Ciudad de Ushuaia ad referendum del Sr. Gobernador en adelante denominado La Provincia por una parte, y por la otra el Sr. HUGO STABILE en representación de Coart, representante exclusivo de la atracción artística PAZ MARTINEZ, en adelante denominado EL REPRESENTANTE, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: LA EMPRESA contrata al REPRESENTANTE a la mencionada atracción artística para realizar DOS (2) presentaciones: el sábado 23 de octubre en Ushuaia y domingo 24 de octubre de 2004 en Rio Grande.

SEGUNDO: La atracción artística se presentara en su forma habitual y realizara dos (2) presentaciones de una duración aproximada de sesenta (60) minutos cada una.

TERCERO: LA EMPRESA anunciara y presentara a la atracción artística en forma destacada y como atracción principal.

CUARTO: LA EMPRESA debera proveer sonido y luces de acuerdo al ryder siguiente: 1 linea para teclado, 1 linea para minidisc, 1 linea para guitarra, 3 microfones para bateria, 1 rever digital Yamaha SPX 990, ecualizadores gráficos, 2 microfones con cable Shure SM 48 con piè, 4 retornos, 1 seguidor, efectos de acuerdo a las necesidades del lugar.

QUINTO: Por la mencionada presentación, LA EMPRESA abonara al REPRESENTANTE o a quien éste designe, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,-) libres de todo descuento por impuestos, gravámenes, leyes nacionales y/o provinciales, leyes sindicales, en concepto de Cachet en el BANCO FRANCES - caja de ahorro en pesos sucursal 346-40-001245/9 a nombre de HUGO EDUARDO STABILE,

SEXTO: Los gastos de traslados y alojamientos seran por cuanta de LA EMPRESA.
Traslados: CINCO pasajes aereos: NORBERTO GURVICH CI 4.982.564 - HERNAN VALENCIA DNI 20.503.312 - GERARDO SOLNIE DNI 18.398.234 y HUGO STABILE CI 6.035.543 GERARDO OCHAT DNI:18.387.183.

Alojamientos: 3 habitaciones singles juniors 1 doble y 1single, con desayunos, almuerzos y cenas.

Las tasas de aeropuerto serà abonada por el representante del artista.

SEPTIMO:EL REPRESENTANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si la atracción artística debiera ausentarse al exterior del pais por motivos laborales, en cuyo caso debera comunicar a LA EMPRESA con quince dias de anticipación mediante un telegrama simple que desde ya LA EMPRESA acptaracomo unico medio válido de

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

notificación, poniendo la seña entregada a disposición de LA EMPRESA.

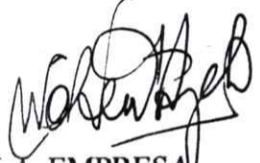
OCTAVO: En caso de suspensión del espectáculo por parte de LA EMPRESA y por causas ajenas al REPRESENTANTE y a la atracción artística, LA EMPRESA deberá abonar el total del monto pactado en el Art. Quinto del presente contrato en concepto de indemnización. Queda establecido que LA EMPRESA solo podrá suspender en caso de fuerza mayor debidamente comprobado (inundación, incendio, huelga, emergencia nacional o duelo Provincial) sin abonar indemnización alguna siempre que la atracción artística no se encuentre en el lugar de actuación y en el caso que se encontrara, LA EMPRESA deberá abonar el 100% del monto total pactado en el presente contrato y el total del traslado.

NOVENO: Ante el incumplimiento de cualquier cláusula del presente contrato, éste quedará automáticamente rescindido pudiendo EL REPRESENTANTE iniciar las acciones legales pertinentes.

DECIMO: LA EMPRESA dispondrá a su entero cargo, una batería completa en cada lugar de presentación.

En caso de litigio ambas partes se someten al arbitraje de ADRA (Asociación de Representantes de Artistas) y de no prosperar tal mediación a la jurisdicción de los Tribunales de Tierra del Fuego, Republica Argentina con exclusión de otro fuero y/o jurisdicción a todos los efectos del presente contrato.

Ratificando todo lo expuesto precedentemente, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 6 días del mes de octubre de 2004.-


LA EMPRESA
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


EL REPRESENTANTE
Hego Stabile


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 12687

AÑO

FECHA

13/09/04

INICIADOR SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO

S/CONTRATO "LA BERSUIT".--

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN 4

FECHA DE ORIGEN

CANTIDAD DE FOLIOS

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Provincia Legislativa Provincial
32 / 57
FOLIO Nº

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr. Walter D Angelo DNI Nº 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y por la otra Cristian Merchot con DNI Nº 16.870.274 (se adjunta copia) con domicilio en la calle Waksman 571, de la localidad de Villa Tessei Bs.As. en adelante denominado el representante en su carácter de representante legal de la BERSUIT, en adelante nombrado el ARTISTA se conviene lo siguiente:

- 1.) LA PROVINCIA contrata a EL ARTISTA para efectuar dos (2) presentaciones de una duración aproximada de 60 minutos cada una, en Río Grande y Ushuaia, debiendo realizarse la misma el día 21 y 23 de Septiembre de 2004 respectivamente, comenzando su actuación a las 15:00 en Río Grande y 20.00 en Ushuaia con una tolerancia de 30 minutos a favor del ARTISTA después del horario convenido.
- 2.) LA PROVINCIA contrata al ARTISTA para actuar en un escenario montado al aire libre en la ciudad de Río Grande y en las instalaciones del Galpón de la Juventud en la ciudad de Ushuaia, no pudiendo LA PROVINCIA disponer de otro lugar de actuación sin expresa autorización escrita del REPRESENTANTE y/ o del ARTISTA.
- 3.) LA PROVINCIA deberá comunicar al REPRESENTANTE la actuación, la programación efectuada, donde constará nombre del local, dirección, día, hora, nombre, dirección y teléfono del hotel en el que se alojará EL ARTISTA, y demás datos que crea conveniente. Esta información deberá comunicarse antes del día 18 de Septiembre.
- 4.) LA PROVINCIA proveerá los días previos y día de show el alojamiento de cada plaza, en hotel para 38 (Treinta y ocho) personas.
- 5.) LA PROVINCIA se hará cargo de dar comidas almuerzo y cena en los lugares dispuestos al efecto y del seguro del transporte terrestre
- 6.) Por la presentación mencionada en la cláusula 1.) LA PROVINCIA abonará al ARTISTA la cantidad neta de \$ 170.000 (pesos CIENTO SETENTA MIL), en concepto de Cachet, servicios de sonido para interior y para exterior, luces y video y camión para transportar sus equipos y escenario acorde al Show en exteriores, que deberá hacerse efectiva, de la siguiente manera: \$ 85.000 (pesos OCHENTA Y CINCO MIL) a depositarse en la CUENTA CORRIENTE EN PESOS NRO 16897-7-005/2 CBU 0070005420000016897724 DEL BANCO de Galicia nombre de Tomo Producciones SRL Cuit : 30-70269794-4 y \$ 85.000 (pesos OCHENTA Y CINCO MIL) en depósito bancario debidamente acreditado, en la cuenta corriente citada anteriormente o en efectivo en el lugar de actuación del primer show.
- 7.) LA PROVINCIA dispondrá para la actuación del ARTISTA un escenario SEGÚN REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.-----
La publicidad de la Secretaría de Cultura de la Provincia se colocará a ambos lados del escenario y/o en los espacios destinados al público.
LA PROVINCIA dispondrá para la actuación del ARTISTA recursos para prevención y control de incendios en todo lugar relacionado con el desarrollo del espectáculo.
- 8.) LA PROVINCIA proveerá camarines con llaves, las cuales estarán en poder del REPRESENTANTE desde la llegada de los músicos hasta que estos abandonen el lugar SEGÚN DETALLE DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.
- 9.) LA PROVINCIA anunciará y presentará al ARTISTA en forma destacada y carácter de atracción, además se respetará la comunicación de un sponsor principal que es del artista debiendo para ello informar y dejar constancia por escrito de toda la comunicación que del evento se realice siempre incluyendo a dicho sponsor, (EJEMPLO CHEVALIER). Además deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del ARTISTA y los equipos de propiedad de este, responsabilizándose por los daños que estos pudieran sufrir frente al público y posibilitar el cumplimiento de la actuación contratada a la hora prevista, aceptando caso contrario que la actuación más breve o la no-actuación obligará al pago total del contrato y a asumir la responsabilidad inherente.
- 10.) Este contrato se podrá firmar por las partes en el lugar de presentación del Show en Tierra del Fuego o deberá estar la calle La Piedad 3293, Parque Leloir (1713) Ituzaingo Bs. As República Argentina firmado por LA PROVINCIA para su posterior firma y devolución. En caso de remisión postal, este deberá ser expreso certificado con aviso de recepción.
- 11.) Previo acuerdo del REPRESENTANTE y / o ARTISTA, LA PROVINCIA no podrá rescindir el presente contrato pero podrá solicitar la suspensión de la actuación del ARTISTA solamente por las causales: a) Por lluvias intensas, siempre que no posea local cubierto o que la intensidad de ésta impida el acceso a este último ,b) Por Duelo Provincial o Nacional c) Por inundaciones o incendio en el local de actuación. Ninguna otra causa será aceptada para considerar la suspensión de la actuación, como por Ej. corte de luz, ruidos molestos, falta de permisos habilitantes, etc.
- 12.) De presentarse las causales a que se hace mención en la cláusula 11) y para que éstas sean reconocidas, LA PROVINCIA deberá solicitar al REPRESENTANTE del ARTISTA la suspensión de la actuación mediante telegrama colacionado suscrito bajo su responsabilidad por uno de los firmantes que deberá estar en la calle La Piedad 3293, Parque Leloir (1713) Ituzaingo Bs. As Rep. Argentina con 12 horas previas fijadas para la actuación.

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

- 13.) Si el sistema del telegrama que estipula la cláusula 12) no llegara a destino dentro de los términos previstos, LA PROVINCIA deberá abonar el 50% del monto de este contrato en concepto de indemnización, haciéndose cargo de los gastos de movilización y estadía.
- 14.) De haberse suspendido la actuación según las causales de la cláusula 11). LA PROVINCIA asumirá la obligación de fijar una nueva fecha de actuación dentro de los 60 días a conformidad del ARTISTA y según los términos del presente contrato, siendo privativo del REPRESENTANTE y/o EL ARTISTA, el cumplimiento o no de la misma.
- 15.) Este contrato es intransferible y ante el incumplimiento de sus cláusulas EL ARTISTA queda exento de toda obligación o compromiso, reservándose el derecho de ejecutar el monto total del mismo como así también los montos de los pasajes y estadías si las hubiere.
- 16.) Las partes otorgan al presente suficiente carácter de título ejecutivo y LA PROVINCIA acepta que el pago de las sumas aquí convenidas, les sea reclamadas por título ejecutivo, no pudiendo aducir el pago de las mismas sino mediante la presentación del recibo del ARTISTA por el total de la suma convenida.
- 17.) A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados UT SUPRA y desde ya pactan la jurisdicción en los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO para el caso de controversia judicial. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.
- 18.) Si LA PROVINCIA no cumpliera con los detalles DEL REQUERIMIENTO ADJUNTADO para el desarrollo del espectáculo EL ARTISTA se reserva el derecho de actuación.
- 19.) LA PROVINCIA se hará cargo de la producción de los recitales y de todos los gastos de producción del Recital del Grupo BERSUIT , como Sadaic, Escenario, Publicidad, Seguridad Privada, Policía Adicional, Transportación Interna, Servicios Médicos.
- 20.) LA PROVINCIA se hará cargo del transporte aéreo de las 38 personas, que estén en relación directa con el trabajo y la presentación del Show, del traslado desde Bs.as. a Río Grande , también se hará cargo del transporte terrestre o aéreo de Río Grande a Ushuaia .Además se ocupará del transporte aéreo desde Ushuaia a Buenos Aires de las 34 personas. Mas el importe que resulte como exceso de equipaje de aproximadamente 1.500 Kg. Ida y 1500 Kg. Vuelta del Backline de Músicos que viaja vía aérea.
- 21.) EL ARTISTA NO autoriza a LA PROVINCIA a vender entradas al concierto. La PROVINCIA será responsable de la capacidad máxima a ingresar en los estadios como así también de su habilitación técnica.
- EL ARTISTA, podrá acordar con la PROVINCIA la realización de una conferencia de prensa en cada una de las ciudades.
- EL ARTISTA NO AUTORIZARA la transmisión de ningún tipo (televisiva, radial, internet, etc.) de show sin la previa autorización por escrito de EL ARTISTA.-Tampoco estará permitido el ingreso de cámaras de video Y/O cámaras fotográficas al recinto donde se realicen los conciertos salvo expresa autorización de EL ARTISTA. (CON LAS CAMARAS FOTOGRAFICAS SE PERMITIRA EL INGRESO DE PRENSA GRAFICA LOS DOS PRIMEROS TEMAS). NO SE PERMITIRA BAJO NINGUN CONCEPTO EL INGRESO DE CAMARAS DE VIDEO o TELEVISION.
- 22.) Ratificando las cláusulas precedentes las partes firma 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de septiembre de 2004.


 Por LA PROVINCIA

Prof. WALTER S. D'ANGELO
 Ministro
 Educación y Cultura


 por el Artista
 Mercedes Correas
 del 16/09/04


 FANNY GRACIELA MORALES
 Secretaria de Cultura
 Ministerio de Educación y Cultura



REQUERIMIENTOS BERSUIT VERGARABAT.



El contratante debe proveer:

1. 2 Combis a disposición y personal técnico apenas arribe al armado y la de la banda apenas arribe al hotel durante todo el DIA del evento y la misma tiene que tener una capacidad de 14 personas y no puede ser usada por personas ajenas a la banda. En caso que la banda viaje en avion tendrá que suministrar otra combi o camioneta cerrada para trasladar el backline.
2. -Personal de carga y descarga para el backline mínimo 8 personas. En caso de que la banda provea sonido, luces **SE COLABORARA CON AL MENOS 20 VOLUNTARIOS QUIENES SOLO SE AFECTARAN A LA CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO.** Finalizado el evento tendrán que estar toda la gente de carga en escenario para el comienzo de la carga. En todo momento tendrá que estar el encargado de la producción local. caso contrario que se disperse el personal será el encargado en suministrar personal. el mismo no se podrá retirar hasta que se cargue el ultimo bulto. Los productores de EL ARTISTA se encargarán de seleccionar y contratar a la gente idónea para el armado y desarmado. los mismos tendrán que estar identificados ante el coordinador local con números de DNI. Estarán bajo la exclusiva conducción y responsabilidad de quien EL ARTISTA disponga como encargado.
3. TENSION en caso de que la banda provea los servicios la tensión será lo primero que tendrá que estar conectado ya que sin ella no se podrá dar el inicio al armado. El electricista tendrá que estar en el lugar del evento cuando arribe el personal técnico siendo su presencia indispensable. en caso de no contar con el electricista idóneo avisar con antelación a la producción de la banda ya que pose un electricista propio que el mismo será remunerado sus servicios por el productor local- Electricista todo el DIA del evento sin que el mismo pudiera retirarse sin el permiso de la banda. El escenario debe contar con tres puestos de tierra con jabalina dentro del radio del escenario con un máximo de 2m de distancia entre jabalinas y escenario el mismo debe contar con una caja con borneras y llaves de corte o térmica en caso de emergencia la misma tiene que estar a un máximo de 2m del escenario.
4. Tensión requerida es de 280 AMP. Por fase en caso de no contar con esta tensión avisar con un mínimo de dos semanas anticipación o en su defecto deberá contratar un generador de 250 Kva Para luces uno de 170kva para sonido y un generador de 250kva para tenerlo de
5. Back up en caso de corte de tensión eléctrica. Todos los generadores tendrán que estar puestos a tierra y con sus respectivos técnicos.
6. -Mangrullo de sonido y luces deberá contar con una altura de 30 a 40 cm. su respectivo vallado y seguridad a la hora de apertura de las puertas. Tanto el mangrullo como el escenario deberán contar con matafuegos, el escenario con un mínimo de 2 y el mangrullo con 1 estos tienen que ser de CO2 y polvo químico. Todo el sistema de cableado desde el mangrullo hacia el escenario tendrá que estar tapado con un tapa cable que será suministrado por el productor local este mismo deberá contar con un largo de 20 mts y 50cm de ancho y 4 cm. de espesor en caso de ser alfombra o goma el mismo será colocado por el personal que esta afectado al armado. La seguridad trabajará dentro del mangrullo sin que permitir el acceso a nadie ajeno a ese sector ya que hay equipos costosos y ellos serán responsables de roturas en caso de que la gente se introduzca en el mismo.
7. -Escenario tendrá que tener un mínimo de 20m de boca por 14 de profundidad, y una altura de 1,6 metros desde el piso del escenario al techo de lugar el mismo deberá contar con sus respectivos stack de sonido a los costados del escenario sin que el sonido esté sobre el escenario. Los puntos de apoyo del sonido en caso de que sea para colgar deberá soportar un peso aproximado de 1 tonelada y media en cada punto de apoyo debiendo estar provisto de material por cualquier cambio que sufra el mismo en su peso. La planta de luces tiene un peso aproximado de 700 Kg. por tramo son 6 tramos. También será modificado el mismo acorde a la planta de luces que será enviada con anterioridad. El mismo deberá contar con un área de trabajo y lugar en la derecha del mismo para poner la consola de monitoreo. Escaleras en los dos lados del escenario debidamente señaladas y seguras para el ingreso y egreso de la gente afectada al evento. en caso de que ésta esté oscura será iluminada con una luz tenue que al momento de comienzo del evento será apagada la misma tiene que estar aislada para que no produzca cortos ni golpes de corriente en el escenario. ESTE DEBERÁ POSEER 2 TURBOS VENTILADORES AL LADO DE LA BATERIA. El escenario deberá estar cubierto en el fondo con telones negros y a los costados con lo mismo. en caso de que el evento sea al aire libre deberá contar con su respectivo techo. El vallado deberá estar a un mínimo de 2 m del escenario con una altura de 1m 60cm amurado a la estructura del escenario teniendo que ser una estructura sólida y fuerte sin desplazamientos ni tornillos, alambres y otros para que el público no se lastime. En caso que sobresalgan puntas taparlas con goma espuma. Los pisos del escenario deben ser negros y el piso no tienen que tener material que pueda provocar un tropiezo o una lastimadura. Se debe proveer de 1 tarima de 14 metros de largo por 3 de ancho por 50 cm. de altura
8. -Lugar del espectáculo deberá contar con todas las medidas de seguridad, estar marcadas las salidas de emergencias, los baños estarán acordes a la capacidad de la gente en caso contrario deberá contratar baños químicos estos estarán con su respectiva guardia de limpieza durante y antes de la apertura de puertas. un seguro del espectador. también deberán contar con un servicio dentro con un médico y un enfermero para atender a los casos del espectáculo. El servicio médico deberá

evento. La seguridad deberá estar distribuida acorde al evento. la policía únicamente en la calle sin que puedan ingresar al lugar del espectáculo, uniformados para no alterar el orden dentro del lugar. Al arribo de los señores músicos todo el servicio de catering tendrá que estar a punto. Para el ingreso de los mismos deberá estar la seguridad atenta y con los accesos debidamente vacíos para facilitar el ingreso de los mismos, lo mismo tiene que suceder con el chofer de la combi tiene que tener el conocimiento del ingreso de los músicos con antelación igual que un camino alternativo en caso de emergencia para sacar rápido a los músicos sin que atraviesen entre la gente. El escenario contará con dos tachos con hielo para las bebidas del show y un tubo chico de oxígeno con su mascarilla.



9. -Camarín y catering, el camarín deberá estar con mesa, sillas, sillones calefacción o ventilación acorde al clima en el lugar. Deberán contar con agua caliente, duchas y baños limpios sin que los mismos puedan ser usados por personas ajenas a la banda. Se deberá proveer de agua y gaseosas al personal técnico durante el armado. Una hora antes de arribar la banda no podrá ingresar nadie ajeno a la banda sin la autorización del manager o encargado esto se mantendrá mientras la banda permanezca en el lugar, deberá contar con personal de seguridad que tenga la total confianza del contratante 9 toallas medianas. El catering deberá contar de los siguientes elementos: personal encargado de servirlo bebidas refrescantes y comidas frías y calientes.

Se deberá montar un camarín para la parte técnica del evento alejada de los músicos a un mínimo de 4 metros el mismo deberá contar con calefacción o refrigeración acorde al clima agua caliente y fría

10. -Cualquier cambio que el contratante considere necesario deberá consultarlo con el encargado. Tanto el contrato como estos requerimientos deberán ser respetados por el contratante.

11.- Otros: toda la producción deberá estar comunicada con equipos de handys en caso de no proveer avisar con anticipación. Durante el show todo el back stage tendrá que estar completamente en silencio y sin presencia de gente que no esté trabajando en el momento del show, todo el personal tendrá que estar debidamente identificado con su respectiva credencial sino será sacado del evento. **CON RESPECTO A LAS CAMARAS FILMADORES TENDRÁ QUE SER MUY ESTRICTO EL CONTROL Y EN CASO QUE SE AUTORICE UNA CAMARA, AVISAR AL ENCARGADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A SACARLE EL TAPE Y TENDRA QUE SER RETIRADO DEL LUGAR, LO MISMO CON LAS CAMARAS PROFESIONALES DE FOTOS.**


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Fanny Graciela Morales


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

COPIA DEL



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº	15331
----	-------

AÑO	
-----	--

FECHA 8/11/04

INICIADOR
SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO

S/CONTRATO PRESENTACION GRUPO "LOS NOCHEROS"

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
910 / 4	8/11/04	


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr. Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y por la otra Secuencias SA., en su carácter de representante exclusivo del conjunto LOS NOCHEROS, representada en este acto por su apoderada Mariela Paradisi DNI 28.056.950, con domicilio en calle J. M. Leguizamon 1112 en la Ciudad de Salta Capital, en adelante denominado "EL ARTISTA", acuerdan celebrar el presente Contrato de actuación, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata a EL ARTISTA para la realización de dos actuaciones, una de ellas, para el día 16 de Agosto del año 2004 en el Colegio Don Bosco de la Ciudad de Río Grande a las 21.30 y la otra, para el día 17 de Agosto del 2004 en la Planta CM de la Cooperativa Renacer en la ciudad de Ushuaia a las 21.30 horas. Ambas actuaciones tendrán una duración aproximada de 90 minutos.

SEGUNDA: EL ARTISTA percibirá en concepto de retribución por cada actuación pactada en la Cláusula Primera la suma de pesos Treinta y Cuatro mil mas IVA (\$ 34.000). La suma antedicha será pagada por LA PROVINCIA a EL ARTISTA de la siguiente forma: Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000) en la cuenta corriente especial N° 9750284/2 173/6 a nombre de Secuencias SA del Banco Galicia antes del día 8 de agosto del 2004, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo restante de Pesos Treinta Cuatro Mil (\$ 34.000) a José Maria Goyeneche en el Hotel donde se aloje EL ARTISTA.-

SEGUNDA: EL ARTISTA percibirá en concepto de retribución por cada actuación pactada en la Cláusula Primera la suma de pesos treinta y cuatro mil.

La suma antedicha será pagada por LA PROVINCIA en la cuenta corriente especial N° 9750284/2 173/6 a nombre de Secuencias SA del Banco Galicia o a José Maria Goyeneche a las 15.00 hs. en el Hotel donde se aloje EL ARTISTA.-

TERCERA: Correrá por cuenta y cargo de LA PROVINCIA todos los gastos que demanden el traslado de EL ARTISTA y su comitiva, según el detalle que se adjunta.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a pagar al contado los aportes y/o derechos que corresponden abonar a SADAIC al cierre de cada actuación.-

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a proveer a EL ARTISTA por su cuenta y cargo el sistema de sonido e iluminación, conforme al rider técnico que se adjunta y que firmado por las partes integra el presente Contrato. Asimismo LA PROVINCIA deberá poner a disposición de EL ARTISTA, con 48 hs. de anticipación a cada recital, el escenario armado para la programación y dirección de la planta de iluminación, para lo cual se deberá contar con las tarimas armadas, patas, ciclorama, etc., a dichos efectos. En el supuesto de que LA PROVINCIA no provea el escenario en las horas pactadas y no cumplierse con el rider técnico requerido, EL ARTISTA podrá suspender el evento. Así también se hará cargo de los respectivos seguros contra todo riesgo para EL ARTISTA y/o músicos acompañantes y/o técnicos y/o auxiliares y para terceros asistentes al recital.-

SEXTA: En caso de suspensión de la actuación por parte de LA PROVINCIA y encontrándose EL ARTISTA en el lugar convenido, LA PROVINCIA abonará a EL ARTISTA o a su representante el 100 % del monto establecido en la Cláusula Segunda.

En caso de que la suspensión se deba a causa de fuerza mayor, duelo provincial, o problema de salud por parte de EL ARTISTA, se establecerá de común acuerdo una nueva fecha a partir de los sesenta días de la fecha de actuación suspendida. Si LA PROVINCIA decide no realizar el show dentro del tiempo establecido, EL ARTISTA retendrá para sí el importe total del contrato, en concepto de indemnización.

EL ARTISTA se reserva el derecho de rescindir este contrato si tuviera que ausentarse por motivos profesionales al exterior del país. En este caso, debe comunicar a LA

FANNY GRUJER MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

PROVINCIA de tal decisión por lo menos con 15 (Quince) días de antelación mediante telegrama simple, que desde ya LA PROVINCIA acepta como único medio válido de justificación y notificación, pudiendo de común acuerdo fijar una nueva fecha y poniendo en tal caso EL ARTISTA a disposición de LA PROVINCIA la suma recibida en concepto de seña y garantía si correspondiere.-

SÉPTIMA: LA PROVINCIA pondrá a disposición de EL ARTISTA en los lugares de cada actuación camarines privados y personal de seguridad en la zona de los mismos y fuera del predio en las cantidades y números especificados en el rider técnico adjunto que integra el presente Contrato.-

OCTAVA: LA PROVINCIA se compromete y obliga a su exclusivo riesgo, costo y cargo a efectuar la Campaña publicitaria la cual debe incluir: promoción, y anuncios de la actuación de EL ARTISTA en forma destacada.

NOVENA: EL ARTISTA se reserva con exclusividad los derechos de venta y/o distribución de fotos, postales, afiches, programas, revistas, remeras, videos y cualquier otro producto (merchandising) con la imagen y nombre de EL ARTISTA, comprometiéndose LA PROVINCIA a colaborar con este o con quien este designe para que tal actividad pueda realizarse con total normalidad.

Asimismo EL ARTISTA se reserva el derecho de la televisión, grabación en vivo de imagen y sonido, y comercialización de los soportes resultantes para todas las actuaciones convenidas en el presente Contrato. LA PROVINCIA asume la responsabilidad y se obliga al control necesario para evitar que propios o terceros violen de cualquier forma o por cualquier medio las exclusividades antedichas.-

DECIMA: Para todas las obligaciones emergentes de este Contrato se pacta la mora automática de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ningún tipo, quedando en poder del ARTISTA, en el supuesto de incumplimiento por parte de LA PROVINCIA a cualquiera de las Cláusulas del presente contrato, los montos ya abonados en concepto de indemnización, pudiendo EL ARTISTA disponer y programar libremente las fechas mencionadas en la Cláusula Primera del presente Contrato y sin perjuicio del derecho a reclamar por los saldos adeudados y los daños y perjuicios ocasionados, si correspondiere.-

DECIMO PRIMERA: Son condiciones de este Contrato para el caso de litigio: a) las partes se someten para la dilucidación de todas las controversias que pudieran presentarse a la mediación a través de los profesionales del Centro de Resolución de Conflictos "Palacio Barolo", con domicilio en Av. De Mayo 1370, 4º piso, oficinas 43 a 57, de esta Capital Federal, Tel.: 011 4381-3771 y, en caso de fracasar la mediación, desde ya pactan la jurisdicción en los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO para el caso de controversia judicial. A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados UT SUPRA.

b) Ambas partes acuerdan en otorgar al presente instrumento el carácter de Título Ejecutivo conforme lo reglado por el Art. 520 y concordante del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de falta de pago del saldo de la retribución pactada en la Cláusula Segunda del presente Contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 9 días de agosto del 2004.



[Handwritten signature]
Damián Barreda
P. Surcarip

[Handwritten signature]
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

[Handwritten signature]
FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 15517

AÑO 2004

FECHA 10/11/04

INICIADOR
SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO
S/CONTRATO SUNA ROCHA...

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
931 / 4	10/11/04	11

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACION



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D'Angelo DNI 17.523. 837, ad referendum del Sr. Gobernador, con domicilio legal en San Martín 512 Local 3 de la Galería Albatros de Ushuaia en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la Señora **MABEL ELINA CURY - DNI 11.472.780** en nombre y representación de **SUNA ROCHA** con domicilio en **HIPOLITO IRIGOYEN 2042 9° A de Cap - Fed Tel 49512264**, denominada en adelante **LA ARTISTA**, se conviene en celebrar el siguiente **CONTRATO** regido por las siguientes cláusulas:

1 – **LA PROVINCIA** contrata a **LA ARTISTA** para actuar en la ciudad de RIO GRANDE el día 14 de noviembre a las 20 horas, en las instalaciones de la Misión Salesiana y en USHUAIA, el día 19 de noviembre a las 22 horas en las instalaciones de la Carpa de Gobierno sita en Maipú al 900.

2 – Son obligaciones a cuenta y cargo de **LA PROVINCIA**:

- a) **Hospedaje y comidas para 5 PERSONAS** durante los días 13, 14 y 15 en RIO GRANDE y durante los días 19 y 20 en USHUAIA.
- b) **Pasajes y Traslados:** desde BUENOS AIRES a RIO GRANDE, traslados internos desde RIO GRANDE a USHUAIA, y la vuelta desde USHUAIA a BUENOS AIRES PARA 5 PERSONAS.
- c) **Sonido. Según requerimientos específicos de EL ARTISTA.**

3 – **LA PROVINCIA** abonará la cantidad de Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500) por cada una de las dos presentaciones en RIO GRANDE y USHUAIA, sumando un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de honorarios a **LA ARTISTA** los cuales abonara mediante deposito bancario a nombre de MABEL ELINA CURY en la Caja de Ahorro N° 6540127115 del Banco de la Nación Argentina.

4 – En caso que **LA PROVINCIA** suspendiera la realización del espectáculo por causas ajenas a **LA ARTISTA**, **LA PROVINCIA** deberá abonar el 100 % del monto establecido en dinero efectivo, no aceptándose: Cheques, giros ni documentos de ninguna especie. Excepto por Duelo Provincial.

5 – Si no se realizara el espectáculo por cualquier eventualidad de fuerza mayor justificada, deberá notificarse a **LA ARTISTA** con dos días de anticipación.

6 – Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de noviembre de 2004.

Para casos de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.


LA ARTISTA


LA PROVINCIA

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACION



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D'Angelo DNI 17.523. 837, ad referendum del Sr. Gobernador, con domicilio legal en San Martín 512 Local 3 de la Galería Albatros de Ushuaia en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la Señora **MABEL ELINA CURY - DNI 11.472.780** en nombre y representación de **SUNA ROCHA** con domicilio en **HIPOLITO IRIGOYEN 2042 9° A de Cap - Fed Tel 49512264**, denominada en adelante **LA ARTISTA**, se conviene en celebrar el siguiente **CONTRATO** regido por las siguientes cláusulas:

1 – **LA PROVINCIA** contrata a **LA ARTISTA** para actuar en la ciudad de RIO GRANDE el día 14 de noviembre a las 20 horas, en las instalaciones de la Misión Salesiana y en USHUAIA, el día 19 de noviembre a las 22 horas en las instalaciones de la Carpa de Gobierno sita en Maipú al 900.

2 – Son obligaciones a cuenta y cargo de **LA PROVINCIA**:

a) **Hospedaje y comidas para 5 PERSONAS** durante los días 13, 14 y 15 en RIO GRANDE y durante los días 19 y 20 en USHUAIA.

b) **Pasajes y Traslados**: desde BUENOS AIRES a RIO GRANDE, traslados internos desde RIO GRANDE a USHUAIA, y la vuelta desde USHUAIA a BUENOS AIRES PARA 5 PERSONAS.

c) **Sonido. Según requerimientos específicos de EL ARTISTA.**

3 – **LA PROVINCIA** abonará la cantidad de Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500) por cada una de las dos presentaciones en RIO GRANDE y USHUAIA, sumando un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de honorarios a **LA ARTISTA** los cuales abonara mediante deposito bancario a nombre de MABEL ELINA CURY en la Caja de Ahorro N° 6540127115 del Banco de la Nación Argentina.

4 – En caso que **LA PROVINCIA** suspendiera la realización del espectáculo por causas ajenas a **LA ARTISTA**, **LA PROVINCIA** deberá abonar el 100 % del monto establecido en dinero efectivo, no aceptándose: Cheques, giros ni documentos de ninguna especie. Excepto por Duelo Provincial.

5 – Si no se realizara el espectáculo por cualquier eventualidad de fuerza mayor justificada, deberá notificarse a **LA ARTISTA** con dos días de anticipación.

6 – Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de noviembre de 2004.

Para casos de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.


LA ARTISTA


LA PROVINCIA

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°	15329
----	-------

AÑO	2004
-----	------

FECHA 8/11/04

INICIADOR	SECRETARIA DE CULTURA
-----------	-----------------------

EXTRACTO	S/CONTRATO PRESENTACION "BABASONICOS".-
----------	---

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
913 / 4	8/11/04	1


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE ACTUACION

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr. Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad-referendum del señor Gobernador de la Provincia, en adelante "LA PROVINCIA", y por otra parte la señora Betina CANALIS, D.N.I. N° N° 14.729.856 en representación de BABASONICOS, con domicilio en la calle CONCEPCIÓN ARENAL 2978, 4 PISO "H", de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "EL ARTISTA" acuerdan celebrar el presente contrato el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: LA PROVINCIA contrata EL ARTISTA para efectuar 2 (dos) presentaciones de una duración aproximada de SESENTA (60) minutos cada una que realizará en LA CIUDAD DE RIO GRANDE el día lunes 14 DE Junio de 2004 y en LA CIUDAD DE USHUAIA el día martes 15 de junio de 2004. Comenzarán su actuación en horario a confirmar en ambos casos. LA PROVINCIA no podrá disponer de otro lugar de actuación sin expresa autorización por escrito de EL ARTISTA.-----

SEGUNDO: LA PROVINCIA deberá abonar 13 pasajes aéreos tramos BS. AS. - RIO GRANDE - RIO GRANDE - USHUAIA - BS. AS., más todos los traslados internos para las 13 personas y el traslado a la Ciudad de Ushuaia. De la misma manera LA PROVINCIA abonará el traslado de los instrumentos (800 Kg.) de EL ARTISTA como carga común aérea o podrá rentar un backline alternativo mediante un rider que proveerá EL ARTISTA. Los pasajes o en su defecto el importe de los mismos deberán ser entregados a EL ARTISTA antes del 7 de junio de 2004.-----

TERCERO: LA PROVINCIA tendrá que brindar el alojamiento para 13 personas en un Hotel de Primera Categoría (Cinco Estrellas o lo mejor que dispongan en esa plaza) durante 2 (dos) días, La distribución será según el rooming-list adjunto (7 singles y 3 dobles).-----

CUARTO: Por la presentación mencionada, LA PROVINCIA abonará a EL ARTISTA, o a quien éste designe, el cachet total de \$30.000 + IVA (PESOS TREINTA MIL MAS IVA) pagaderos de la siguiente forma: A) En concepto de seña y garantía la suma de \$15.000 + IVA (PESOS QUINCE MIL + IVA) en efectivo a la firma del presente contrato, B) El saldo, o sea la cantidad de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL +IVA) serán abonados a la llegada de EL ARTISTA a Río Grande. Todos los importes se entienden netos, asumiendo la exclusiva responsabilidad del pago de todo impuesto, tasa, sellado, aportes sindicales, Sindicato de Músicos, o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal. En caso de que LA PROVINCIA no abone las sumas convenidas en los plazos pactados EL ARTISTA esta facultado para disolver el Contrato quedando los importes entregados para EL ARTISTA en concepto de indemnización. La proporción de aportes previsionales y sociales o impuestos a las ganancias quedarán a cargo de EL ARTISTA. El presente Contrato tendrá validez a partir del momento en que LA PROVINCIA haya abonado el anticipo en concepto de seña y garantía; caso contrario carecerá de validez.-----

QUINTO: LA PROVINCIA se hará cargo de tramitar los permisos y/o autorizaciones policiales, municipales, etc, que se necesiten en cada lugar para la correcta realización del espectáculo.-----

SEXTO: LA PROVINCIA dispondrá para la actuación, un escenario de construcción sólida, con una superficie perfectamente plana, suficiente para soportar 1.000 kgs./m², en cualquier punto libre de toda clase de obstáculos y de 12 mts. de boca por 10 mts. de profundidad y 1,20 mts. de altura, con dos stacks a los costados de la misma altura por 4 mts. de largo y 2 mts. de ancho. En caso de que el concierto se lleve a cabo al aire libre, estas zonas deberán estar techadas en su totalidad a una altura mínima de 6 mts., con cerramientos laterales y lonas para tapar los stacks de sonido y confección de mangrullo techado para instalación de consolas de iluminación y sonido. A 2 mts del escenario deberá haber un vallado que asegure la integridad de los espectadores. El escenario deberá estar armado 24 hs. antes de la actuación, de lo contrario, EL ARTISTA podrá suspender la actuación, simplemente mediante un telegrama. La carencia de techo y/o cualquier requisito no cumplimentado en esta cláusula dará lugar a que EL ARTISTA se niegue a realizar el espectáculo, sin que esta negativa importe indemnización alguna a favor de LA PROVINCIA ya que esta asume el riesgo y responsabilidad respecto de las condiciones técnicas, forma y modalidades del escenario. EN CASO DE NO CONTAR CON TECHO EL ESCENARIO, LA PROVINCIA DEBERA TENER PREVISTO UN ESTADIO CUBIERTO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO EN CASO DE MAL TIEMPO. LA PROVINCIA será responsable por la seguridad e integridad de los equipos del ARTISTA.-----

SEPTIMO: LA PROVINCIA pondrá a disposición de EL ARTISTA 8 (ocho) personas para carga y descarga de Equipos de Sonido, Luces e Instrumentos. El lugar en que se lleve a cabo la actuación deberá estar a disposición de EL ARTISTA, notificando éste a LA PROVINCIA los horarios de comienzo de armado de equipos y el horario de realización de prueba de sonido. -----

OCTAVO: LA PROVINCIA abonará los equipos de sonido e iluminación para el normal desarrollo del evento. La tensión requerida para el espectáculo es de 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA. de 150 amperes por fase con una caja al pie del escenario con interruptores técnicos del mismo amperaje. Recomendamos la utilización del grupo electrógeno (156 Kva.) para evitar las variaciones en la tensión que provocan el apagado de muchos de los procesadores de consola y escenario. Asimismo, LA PROVINCIA pondrá a disposición de EL ARTISTA un técnico electricista que controlará en su área, el buen desarrollo del espectáculo.-----

NOVENO: LA PROVINCIA pondrá a disposición de EL ARTISTA, 2 (DOS) camarines de 5 x 5 mts. en perfectas condiciones de aseo e iluminación, en los que habrá un espejo de aproximadamente 1 mt. x 0,80 mt. A los camarines no tendrá acceso ninguna persona, salvo aquellas autorizadas por el mánager de EL ARTISTA.-----

DECIMO: Para garantizar la seguridad y perfecto desarrollo del espectáculo, LA PROVINCIA deberá contratar los servicios de un mínimo de 5 (cinco) personas de civil, que deberán custodiar a EL ARTISTA desde su llegada hasta la finalización del show y evitarán el ingreso de personas no autorizadas a las áreas reservadas por la producción para EL ARTISTA. Además deberán tomar los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de los equipos e instrumentos, por los daños que puedan sufrir frente al público y posibilitar el cumplimiento de la actuación a la hora prevista. Aceptando caso contrario que la no actuación o la actuación más breve obligará a LA PROVINCIA al pago total del monto del contrato y a asumir las responsabilidades inherentes. ----

DECIMO PRIMERO: En la publicidad que realice LA PROVINCIA, EL ARTISTA será anunciado en forma destacada y en carácter de primera actuación con su único y correcto nombre: BABASONICOS. Los espacios de publicidad dentro del lugar de actuación, como así también lo publicitado, debe ser aprobado por EL ARTISTA y/o quien este designe antes de la actuación. En ningún caso estos espacios podrán estar ubicados detrás, delante, sobre o en los contornos del escenario, ni en las tarimas de sonido donde EL ARTISTA deba actuar. LA PROVINCIA conviene en que no venderá por sí, por tercero alguno, ni licenciará persona para que lo haga, producto alguno identificado de alguna manera con EL ARTISTA y/o su actuación. EL ARTISTA o persona por él autorizada, tendrá el derecho exclusivo para comercializar en el recinto de la actuación: C.D., fotografías, postales y/o cualquier producto o mercadería con el identificado, pudiendo utilizar su nombre o retrato, obteniendo para sí el producto de tal comercio. LA PROVINCIA deberá tomar todos los recaudos necesarios para que la actuación de EL ARTISTA NO SEA FILMADA, GRABADA (ya sea por empresas comerciales o particulares) O TRANSMITIDA TOTAL O PARCIALMENTE, sin la previa autorización y convenio por escrito de EL ARTISTA o su representante. LA PROVINCIA no comprometerá a EL ARTISTA a ninguna aparición, reportaje y/o cualquier otro tipo de promoción sin el previo consentimiento por escrito de EL ARTISTA.-----

DECIMO SEGUNDO: EL ARTISTA, deberá grabar un corto publicitario para Televisión y uno para Radio donde se presente y anuncie su actuación en la Ciudad de Río Grande y otro donde se presente y anuncie su actuación en Ushuaia. Los costos del corto de promoción son a cargo de LA PROVINCIA.-----

DECIMO TERCERO: LA PROVINCIA será solidariamente responsable de todos los daños y perjuicios que ocasionen a EL ARTISTA la difusión total y/o parcial del espectáculo hecha por cualquier medio que no haya sido autorizado por EL ARTISTA.-----


DECIMO CUARTO: LA PROVINCIA, previo acuerdo con EL ARTISTA, podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha para la misma, únicamente en los siguientes casos: a) Por lluvias intensas, siempre que no sea local cubierto. b) Por inundación o incendios en el lugar de actuación. En caso que LA PROVINCIA por cualquier motivo cancele la actuación deberá abonar a EL ARTISTA en concepto de indemnización todos los importes convenidos en este contrato por todo concepto pactado. En el supuesto de local descubierto, cuando la actuación se suspende por lluvia, EL ARTISTA dispondrá de 60 (sesenta) días posteriores a la fecha fijada para el espectáculo dentro de los cuales deberá fijar la nueva fecha de realización conforme a las condiciones de contratación. Si en esa nueva fecha las condiciones climáticas fueran igualmente adversas podrá EL ARTISTA a su arbitrio seguir el procedimiento pactado para una nueva fecha de actuación o resolver el contrato devolviendo la seña entregada. En este supuesto LA PROVINCIA renuncia a toda indemnización por asumir los riesgos de condiciones climáticas

adversas. En caso de enfermedad de EL ARTISTA, se suspenderá el espectáculo y una vez recuperado de su enfermedad las partes fijarán de común acuerdo, nueva fecha de actuación. En el caso de una situación de suspensión y cambio de fecha, LA PROVINCIA deberá abonar los gastos en que se hubiera incurrido hasta ese momento.

DECIMO QUINTO: Las partes otorgan al presente, suficiente carácter de Título Ejecutivo y LA PROVINCIA acepta que el pago de las sumas aquí convenidas, les sean reclamadas por juicio ejecutivo, no pudiendo aducir el pago de las mismas, sino mediante presentación del recibo de EL ARTISTA por el total de la suma convenida.

DECIMO SEXTO: A todos los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Capital Federal, Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2004.



FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura



FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

COPIA FIDEL



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 15330

AÑO 2004

FECHA 8/11/04

INICIADOR
SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO
S/CONTRATO PRESENTACION "MARCELA MORELO Y DANIELA HERRERO"

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN 912 / 4	FECHA DE ORIGEN 8/11/04	CANTIDAD DE FOLIOS 1
-------------------------	----------------------------	-------------------------

GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación y Cultura Sr. Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad-referendum del señor Gobernador, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte, y por la otra MARCELA MORELO y DANIELA HERRERO, en adelante LOS ARTISTAS, representado en este acto por E.F.E. 2 producciones S.R.L con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 3221, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quien es representada a los efectos del presente por su apoderado, el Sr. DIEGO MICHARD, en adelante EL REPRESENTANTE acuerdan celebrar el presente contrato el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

1. LA PROVINCIA contrata a EL REPRESENTANTE para efectuar 2 (dos) presentaciones, consistente cada una en 2 (dos) actuaciones musicales de cada uno de LOS ARTISTAS, ambas de una duración aproximada de 75 minutos. Dichas presentaciones se realizarán en la ciudades de Ushuaia y Río Grande, debiendo realizarse las mismas los días 26 de junio de 2004 en Ushuaia a las 21:00 horas y 27 de junio de 2004 en Río Grande a las 20:00 hs, respectivamente. con una tolerancia a favor de EL REPRESENTANTE de 30 minutos después del horario convenido.

1.2 LUGAR DE ACTUACIÓN: El lugar de actuación en las ciudades mencionadas serán en la Fábrica RENACER Ex Planta CM en Ushuaia y en el Club San Martín en la Ciudad de Río Grande.

2. LA PROVINCIA no podrá disponer de otro(s) lugar(es) de actuación(es) sin expresa autorización escrita de EL REPRESENTANTE.

3. CACHET Y RECUPEROS: Por las presentaciones mencionadas en la cláusula 1, LA PROVINCIA abonará a EL REPRESENTANTE o a quien este designe la cantidad máxima, bruta y total de \$32.000+IVA (Pesos Treinta y Dos Mil +IVA) en concepto de cachet artístico. Esta suma será abonada de la siguiente manera: \$20.000 (Veinte Mil) serán depositados en la cuenta corriente en pesos de Efe 2 Producciones SRL del Banco Provincia de Buenos Aires N° 4014-001-00001829/2, con CBU 0140014401401401829022 a la firma del presente contrato y el saldo restante de \$12.000 (Pesos Doce Mil) será abonado en efectivo el día 26 de junio antes de la primera presentación.

Los importes determinados en la cláusula 3. se entienden netos de aportes sindicales, aportes al Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Variedades aplicable por la presentación mencionada en la cláusula 1.

4. TRASLADO: LA PROVINCIA abonará y proveerá a EL REPRESENTANTE de 29 (veintinueve) pasajes aéreos para la ruta BUE-Ushuaia-Río Grande-BUE, o viceversa. Además de abonar la carga de 1.300 Kgs. (Kilómetros un mil trescientos), los mencionados kilogramos deberán trasladarse en los mismos vuelos en los que se traslade LA DELEGACIÓN.

LA PROVINCIA se compromete a poner a disposición de EL REPRESENTANTE dos autos o van de lujo, dos camionetas tipo combis con capacidad para 18 personas cada una, ambas totalmente equipadas, y un furgón con capacidad de carga, para traslados internos dentro de la ciudad, asumiendo toda responsabilidad vinculada al traslado y eventuales daños a bienes y/o personas.

4.1 ALOJAMIENTO: LA PROVINCIA proveerá y abonará el alojamiento en un único hotel de primera categoría para la delegación de EL REPRESENTANTE durante su estadía en el lugar de actuación, según Rooming List suministrado por EL REPRESENTANTE dentro de los 5 días de suscripto el presente.

4.2 PUBLICIDAD & MERCHANDISING: LA PROVINCIA anunciará y presentará a EL REPRESENTANTE en forma destacada y en carácter de primera actuación.

LA PROVINCIA acuerda anunciar y promover, en formar gráfica (avisos destacados en el principal diario de la ciudad de presentación), en forma radial (en las dos principales radios FMs y radios AMs de la ciudad de presentación), en forma televisiva (en el principal canal abierto y en el principal canal de cable de la ciudad de presentación) y en vía pública (fijación en cartelera autorizadas de por lo menos 1000 afiches) con días de anticipación, la presentación de EL REPRESENTANTE.

EL REPRESENTANTE autoriza expresamente a LA PROVINCIA a difundir su nombre, imagen, canciones, voz, para la promoción, publicidad y difusión de su actuación con previa autorización del manager de EL REPRESENTANTE los materiales de difusión. A tal fin, LA PROVINCIA deberá incluir en la publicidad indicada las imágenes que suministre EL REPRESENTANTE. Asimismo, en caso de incluir la mención de algún auspiciante en la mencionada publicidad, LA PROVINCIA deberá comunicarlo previamente a EL REPRESENTANTE para que éste indique si existe algún conflicto de intereses con auspiciantes que el mismo tuviera, y mediante una negociación entre ambas partes, no podrá LA PROVINCIA incluir en la publicidad donde se difunda a EL REPRESENTANTE la mención del auspiciante pretendido.

En ningún caso los espacios de publicidad podrán estar ubicados detrás, delante, sobre o en los contornos del escenario, alas de sonido, etc, donde EL REPRESENTANTE debe actuar.

EL REPRESENTANTE Previa autorización, podrá ceder la transmisión de tipo (televisiva, radial, internet, etc.) de show. La autorización de EL REPRESENTANTE deberá ser por escrito.

LA PROVINCIA conviene en que no venderá por sí, por tercero, ni licenciará persona alguna para que lo haga, producto alguno, identificado de alguna manera con EL REPRESENTANTE y/o su actuación.

EL REPRESENTANTE o persona por él autorizada, tendrá el exclusivo derecho de comercializar en el recinto de actuación, disco, cassettes, fotografías y/o cualquier otro producto o mercadería con él identificado, pudiendo utilizar su nombre y/o retrato, reteniendo para sí el producido de tal comercio. LA PROVINCIA proveerá a EL REPRESENTANTE o a las personas por él designadas, del lugar necesario para el almacenamiento y correspondiente venta de los mencionados artículos, si así lo solicitare aquel.

En el caso que cualquier otro artista, grupo, acto, etc. aparezcan en el mismo show, sus nombre serán presentados en el domicilio designado por EL REPRESENTANTE con 10 (diez) días de anticipación, respecto del show para su aprobación, debiendo con una antelación de 10 (diez) días entregar a EL REPRESENTANTE un cassette y/o CD, fotografía y material filmico del posible artista participante. ningún otro participante podrá intervenir sin el consentimiento previo respectivo de EL REPRESENTANTE.

Será EL REPRESENTANTE el que cerrará el espectáculo salvo que las partes de común acuerdo convengan por escrito otro cierre.

Ningún participante del show podrá hacer uso de los equipos de EL REPRESENTANTE, sonido y luces, salvo acuerdo previo y en este ultimo caso será hecho bajo la dirección de EL REPRESENTANTE, su manager y su técnico de sonido y luces.

LA PROVINCIA no comprometerá a EL REPRESENTANTE a ninguna aparición, reportaje y/o cualquier tipo de promoción sin previo consentimiento por escrito, o de persona por el designada.

5. SUSPENSION

LA PROVINCIA podrá solicitar la suspensión de la actuación de **EL REPRESENTANTE** solamente por las siguientes causales: a) Por lluvias intensas, siempre que no posea local cubierto o que la intensidad de estas impida el acceso a este último; b) Por fallecimiento del Gobernador o Secretaria de Cultura de **LA PROVINCIA**; c) Por inundaciones o incendio del local de actuación. D) cuando por causas no imputables a **LA PROVINCIA**, caso fortuito o fuerza mayor no pudiera realizarse el evento antes mencionado en la fecha prevista. No se aceptan como causales de suspensión motivos como corte de luz, ruidos molestos, faltas de permisos habilitantes, etc. Por ningún motivo se considerará la suspensión de la actuación de **EL REPRESENTANTE** de no mediar la cancelación total del evento, incluso con versiones fonoelectrónicas, o de no haber sido suspendida la actuación de todos los demás artistas contratados para el mismo.-----
EL REPRESENTANTE podrá suspender su presentación en caso de enfermedad y/o fallecimiento de familiar directo.-----

5.1 De presentarse las causales a las que se hace mención en la cláusula 5, y para que estas sean reconocidas, **LA PROVINCIA** deberá solicitar a **EL REPRESENTANTE** la suspensión de la actuación mediante telegrama colacionado u otra notificación fehaciente, suscripto bajo su responsabilidad por uno de los firmantes, al domicilio de Figueroa Alcorta 3221, Buenos Aires, Argentina con 24 horas previas a la hora fijada para la actuación, excepto cuando las causales fueran de tal naturaleza que hicieran imposible tal preaviso, en cuyo caso, **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar la suspensión a **EL REPRESENTANTE** con la mayor premura posible.-----

5.2 Si el telegrama que se estipula en la cláusula 5.1 no llegara a destino dentro de los términos previstos, **LA PROVINCIA** deberá abonar el 50% del monto de este contrato en concepto de total y única indemnización, es decir la suma de \$16.000 (Pesos Dieciséis Mil), haciéndose cargo también de los gastos de movilización y estadía (alojamiento y comidas) efectivamente causados.-----

6 Este contrato es intransferible y ante el incumplimiento de una sola de sus cláusulas **EL REPRESENTANTE**, previa intimación al cumplimiento por el plazo de ley a **LA PROVINCIA**, quedará exento de toda obligación o compromiso, reservándose el derecho de ejecutar el monto total del mismo, como así también los montos de pasajes y estadía si los hubiere responsabilizando a **LA PROVINCIA** por los perjuicios emergentes.-----

7. Se deja expresa constancia que ante casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados dentro del plazo de 24 hs. de acontecidos que impidan a **EL REPRESENTANTE** cumplir con las cláusulas del presente contrato, el mismo queda eximido del mismo o de cualquier indemnización u otros que pueda exigir **LA PROVINCIA**.-----

8. Las partes pactan la mora automática de todos los términos contractuales, la que se producirá por solo vencimiento del plazo, sin interpelación de ningún tipo. En caso de incumplimiento por **LA PROVINCIA** a cualquier de las obligaciones que por este acto adquiere, dará derecho a **EL REPRESENTANTE**, a su opción: 1) Considerar resuelto el contrato "ipso jure", y exigir en concepto de indemnización contractual la suma de monto adeudado con mas 50% del total, o 2) exigir el cumplimiento del presente, con mas los daños y perjuicios a que tuviere derecho. Asimismo si el cumplimiento se refiriese a una obligación que no impidiese la actuación en su totalidad, **EL REPRESENTANTE** podrá: a) Optar por el apartado 1, o b) Cumplir con su actuación reservándose la acción por los daños y perjuicios que tal incumplimiento le hubiesen causado.-----

11. Este contrato deberá encontrarse en la Oficina de **EL REPRESENTANTE**, Buenos Aires, Argentina, firmado por **LA PROVINCIA** antes del día 25 de junio. En caso de remisión postal, esta deberá ser expreso certificado con aviso de retorno. De no cumplirse esta cláusula será privativo de **EL REPRESENTANTE** optar por no cumplir el contrato, cancelar el mismo o fijar una nueva fecha de actuación.-----

12. Se deja expresa constancia que las cláusulas y requerimientos contenidos en el anexo que se adjunta y suscribe, forman un solo cuerpo con el presente.-----

13. A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en Figueroa Alcorta 3221 Buenos Aires, Argentina, **EL REPRESENTANTE** y en el indicado ut supra **LA PROVINCIA** y desde ya pactan la jurisdicción en los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO para el caso de controversia judicial.-----

Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueran modificadas y debidamente notificados en forma fehaciente y siempre que el nuevo domicilio lo sea dentro de la localidad originaria.-----

14. Ratificando las cláusulas precedentes, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de 2004.-----

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

LA PROVINCIA

EL REPRESENTANTE

Las anteriores firmas de **LA PROVINCIA** y **EL REPRESENTANTE** confirman que las partes han leído y aprobado cada una y todas las cláusulas del "ANEXO: TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES" en cuanto fueren aplicables conforme con las especificaciones del "Rider Técnico"



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°	15328
----	-------

AÑO

FECHA 8/11/04

INICIADOR SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO S/CONTRATO PRESENTACION "PIRON FIJO"
--

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
914 / 4	8/11/04	


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA DEL

CONTRATACION DE ACTUACION:

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Ministro de Educación Sr Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y por la otra el Señor Aldo Guizzardi DNI N° 10.954.784 presidente de la empresa CENTRALIZA PRODUCCIONES S.A., con domicilio en la calle Chacabuco 660, de la ciudad de Córdoba, única representante del artista Fabián Gómez (Piñón Fijo), de su marca ,imagen, show, espectáculos y de absolutamente todas las formas de utilización comercial de su nombre e imagen según los registros y contratos que posee, en adelante EL ARTISTA, acuerdan celebrar el siguiente contrato el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: LA PROVINCIA contrata a EL ARTISTA para llevar a cabo y de común acuerdo la realización de la obra teatral ,PIÑÓN FIJO ES MI NOMBRE en la ciudad de Ushuaia el día 5 (cinco) de junio del 2004 y en la ciudad de Río Grande el día 6 (seis) de junio del 2004 ,realizando una única función por cada ciudad , a partir de la hora 17,00.,con 60 minutos de tolerancia si existieran problemas de fuerza mayor. Los show tendrán una duración de noventa minutos cada uno.-----

SEGUNDO: EL ARTISTA percibirá en concepto de retribución por las actuaciones pactadas en la cláusula PRIMERO ,la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil), libre de cualquier tipo de gravamen Municipal, Provincial o Nacional. La suma antedicha será pagada por LA PROVINCIA a EL ARTISTA antes de las funciones programadas en la cláusula primero .Asimismo LA PROVINCIA asume todos los costos de traslados , alojamiento ,comidas ,sonido ,iluminación y video ,gastos de producción de dichos espectáculos .-----

TERCERO: LA PROVINCIA tendrá que brindar a CENTRALIZA PRODUCCIONES S.A ,y sin cargo alguno para realizar el espectáculo , los siguientes puntos :

- A SONIDO , ILUMINACIÓN , PANTALLAS DE VIDEO, CAMARÓGRAFO CON UNA CAMARA DIGITAL Y PERSONAL TÉCNICO NECESARIO (operadores ,técnicos, y electricistas) CONFORME AL RIDER TÉCNICO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, ASI MISMO LA PROVINCIA DEBERA PONER A DISPOSICIÓN DEL ARTISTA CON ANTICIPACIÓN A CADA RECITAL, EL ESCENARIO ARMADO PARA LA PROGRAMACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PLANTA DE ILUMINACIÓN , PARA LA PRUEBA DE SONIDO Y VIDEO .LA QUE SE LLEVARA A CAVO 2 (dos)HORAS ANTES DEL INGRESO DEL PUBLICO A CADA ACTUACIÓN EN LA MISMA ESTARA IMPEDIDO EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL ATISTA .
- B CORRERA POR CUENTA Y CARGO DE LA PROVINCIA TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL TRASLADO DEL ARTISTA Y SU COMITIVA , CON UN TOTAL DE 16 (dieciséis) PERSONAS ,ANTO LOS AEREOS COMO LOS TERRESTRES. LOS DATOS PERSONALES DE LOS MISMOS SE ADJUNTAN EN EL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO , ASI MISMO CORRERA POR CUENTA DE LA PROVINCIA EL COSTO POR EXCESO DE EQUIPAJE.
- C LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.
- D UN CAMARIN PARA EL ARTISTA , INCLUYENDO EL MISMO BUENA ILUMINACIÓN , UNA MESA AMPLIA , DOS SILLAS , UN ESPEJO GRANDE , VENTILADOR O ESTUFAS DE ACUERDO AL CLIMA , BAÑO , 2 BOTELLAS DE AGUA MINERAL SIN GAS.
- E UN CAMARIN PARA SEIS MÚSICOS , CON UNA MESA , SEIS SILLAS , VENTILADOR O ESTUFA DE ACUERDO AL CLIMA .
- F ESCENARIO DE UN METRO SESENTA MINIMO DE ALTO , POR DOCE METROS DE FRENTE MINIMO Y SEIS METROS DE PROFUNDIDAD MINIMO ; CON TRES MESAS TIPO BAR , TRES SILLAS ARRIBA DEL ESCENARIO Y UNA ESCALERA PARA EL INGRESO DE O DE LOS ARTISTAS .
- G 40 METROS DE VALLAS PARA DIVIDIR SECTORES DE ENTRADA Y ESCENARIO

ES GRACIELA MORALES

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación

- H LA PROVINCIA PROVEERA Y ABONARA EL ALOJAMIENTO EN UN UNICO HOTEL DE PRIMERA CATEGORÍA PARA 16 PERSONAS DESDE EL DIA 4 (cuatro) DE JUNIO DEL 2004 , ASTA EL 7 (siete) DE JUNIO CON REGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA Y CUYA DISTRIBUCIÓN SE ADJUNTA EN EL ANEXO UNO QUE FORA PARTE DE PRESENTE CONTRATO.
- I UN SERVICIO DE CATERING ANTES Y DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SHOW.
- J SEIS PERSONAS PARA SEGURIDAD DEL ARTISTA EN EL LUGAR DONDE SE REALICEN LOS SHOWS QUE DEVERAN PRESENTARSE 120 MINUTOS ANTES DEL INICIO DEL SHOW, PARA SER CAPACITADOS.
- K CORRIENTE TRIFÁSICA CON 120 Amper COMO MINIMO POR FASE.

CUATRO: -no se podrá utilizar el nombre del artista con fines publicitarios sin la autorización de EL ARTISTA.

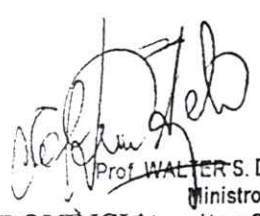
- no se permitirá el ingreso de filmadoras sin autorización previa, como así tampoco ninguna persona que no tenga un pase o entrada otorgado por la producción de CENTRALIZA PRODUCCIONES S.A.
- EL ARTISTA SE RESERVA EL DERECHO DE TELEVIZACION, GRABACIÓN EN VIVO DE IMAGEN, SONIDO Y COMERCIALIZACION DE LOS SOPORTES RESULTANTES PARA TODAS LAS ACTUACIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO: CENTRALIZA PRODUCCIONES S.A Y SU ARTISTA no serán responsables de la falta de presentación o demora del show producido por desperfectos mecánicos o accidentes de las combis de traslado, intransitabilidad de los caminos o cualquier otro fenómeno o causa ajena a la voluntad de estos. LA PROVINCIA, institución o empresario renuncia expresamente el reclamo de indemnización o gastos en cualquier concepto cuando así sucediera, fijando una nueva fecha de común acuerdo para la realización del evento con EL ARTISTA.

SEXTO: NO SE PODRA COLOCAR NINGUN TIPO DE PUBLICIDAD EN EL ESCENARIO O DENTRO Y FUERA DEL ESTADIO SIN LA PREVIA AURORIZACION DE CENTRALIZA PRODUCCIÓN S.A..

SÉPTIMO: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los ut, supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

DE COMUN ACUERDO, LAS PARTES FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTOS, EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro

LA PROVINCIA Educación y Cultura
PRODUCCIONES S.A.



POR CENTRALIZA

Sr:.....
DNI.....

ES COPIA FIEL
FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

CONVENIO GRUPO PIÑON FIJO.



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Educación Sr Walter D Angelo DNI N° 17.523.837 domiciliado en Avenida San Martín 512 local 3 de Ushuaia en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y por la otra *Alba Guizzardi* N° *10854784* en representación del Artista PIÑON FIJO, con domicilio en la Calle Chacabuco 660 de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominado "El Artista", convienen firmar el presente convenio el cual con un único artículo, forma parte del contrato que obra en el expediente 15328/04 que establece la presentación en la Provincia de Tierra del Fuego del espectáculo PIÑON FIJO ES MI NOMBRE, en la Ciudad de Ushuaia el día 5 de junio Y en la Ciudad de Río Grande el día 6 de junio de 2004.

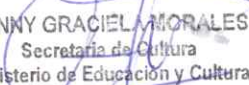
PRIMERO: Las partes, en vista del público que se convocara espontáneamente, convinieron realizar y posteriormente abonar una presentación más del Show el día 6 de junio en la Ciudad de Río Grande. Asimismo, en este acto ambas partes reconocen la donación de la productora, de un Show en Ushuaia y un Show en la ciudad de Río Grande. De esta manera, y en relación a lo establecido por el Artículo Primero del Contrato de referencia, se reconoce la presentación y pago de tres presentaciones rentadas, y la donación de dos Show denominados PIÑON FIJO ES MI NOMBRE por parte de la empresa contratado oportunamente por la provincia

Sin más, se suscribe el presente CONVENIO como parte integrante del CONTRATO DE ACTUACIÓN, del espectáculo denominado PIÑON FIJO ES MI NOMBRE.


Prof. WALTER S. ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


CENTRALIZADA PRODUCCIONES SA
ALBA GUIZZARDI
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL


FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
13649

AÑO

FECHA 4/10/04

INICIADOR
SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO
S/CONTRATO ACTUACION LEON...

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
772 / 4	4/10/04	

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

L.G. 01/10/04

CONVENIO DE ACTUACION

L.G. 11 y 12/10/04



Entre el Sr. **WALTER D'ANGELO**, con documento Nro. 17.523.837, en representación de la Secretaría de **Cultura del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego**, en su carácter de **Ministro de Educación**, con teléfono Nro. (02901) 441289, 421391, con domicilio en la calle San Martín 512, de la ciudad de **Ushuaia (Pcia. de Tierra del Fuego)**, en adelante denominado **LA EMPRESA** por una parte y por la otra **GUSTAVO ADOLFO TARANTO**, con domicilio en la Av. Cerviño 4634, Piso 2do Dto. "A" de la **Capital Federal, República Argentina**, en adelante denominado **EL REPRESENTANTE**, en su carácter de apoderado exclusivo del artista **LEON GIECO** en adelante **EL ARTISTA**, se conviene lo siguiente:

1. LUGAR Y FECHA.-

LA EMPRESA contrata a EL ARTISTA para efectuar 2 (dos) presentaciones de una duración aproximada de 90 (noventa) minutos cada una, debiendo realizarse las mismas los días **Lunes 11 de Octubre de 2004**, en el **Galpón de la Juventud**, de la ciudad de **Ushuaia (Pcia. de Tierra del Fuego)**, y el **Martes 12 de Octubre de 2004**, en el **Club San Martín**, de la ciudad de **Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)**, en horario a convenir, con una tolerancia a favor del ARTISTA de treinta (30) minutos después del horario establecido. Si por motivo ajenos a la responsabilidad del ARTISTA, se modificara el horario previsto para su actuación, LA EMPRESA acepta que en ningún caso podrá programar la misma después de las 00.30 hs. del día siguiente.-//

2. CACHET.-

Por las presentaciones mencionadas en la Cláusula 1.- LA EMPRESA abonará a EL ARTISTA o a quien éste designe la cantidad neta de **\$45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)** en concepto de **Cachet Artístico**, en la **Provincia de Tierra del Fuego** en la **Ciudad de Ushuaia**. Si LA EMPRESA no cumplierse con dichos pagos en las fechas indicadas, este contrato quedara sin efecto alguno dejando en libertad de acción a EL ARTISTA. Todos el importe se entiende neto y en efectivo, asumiendo LA EMPRESA la exclusiva responsabilidad del pago de toda retención de impuestos nacionales, como así también todas aquellas tasas, sellados o aportes que correspondiere abonar por las presentaciones del ARTISTA, objeto del presente convenio.-//

3. HOTELERIA / TRANSPORTACION.

3.1.- LA EMPRESA abonará el alojamiento para **13 (trece) personas** en Hotel de primera categoría con desayuno y **comidas incluidas** durante la estancia de EL ARTISTA en las ciudades de **Ushuaia y Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)**.-//

3.2.- LA EMPRESA se hara cargo de la compra y envío de **13 (trece) tickets aéreos** Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires, para EL ARTISTA y su **Comitiva**.-//

3.3.- LA EMPRESA abonará a EL ARTISTA el costo correspondiente al Exceso de Equipaje, que es de **250 kilos (Kilos Doscientos Cincuenta)** tanto para el viaje de ida como así tambien el de regreso.-//

Cerviño 4634, Piso 2 Dpto. "A" (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Telefax. (54-11) 4775-0100
E-mail: gataranto@hotmail.com / gataranto@velocom.com.ar

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

3.3.- LA EMPRESA abonará a EL ARTISTA el costo correspondiente al Exceso de Equipaje, que es de 250 kilos (Kilos Doscientos Cincuenta) tanto para el viaje de ida como así también el de regreso.-//

3.4.- También, deberá poner a disposición de EL ARTISTA y su Comitiva un Auto y una Combi de 12 asientos para los traslados internos durante la estadía del mismo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego), como así también una camioneta Tipo F100 con cabina cerrada o en su defecto una Combi sin asientos para el traslado del Back-Line que transporta El Artista.-//

4. ESCENARIO / SONIDO E ILUMINACION.-

4.1.- LA EMPRESA dispondrá para la actuación del ARTISTA de un escenario con las siguientes medidas mínimas: 10 (diez) metros de frente, por 8 (ocho) metros de profundidad, por 2 (dos) metros de altura.-//

4.2.- LA EMPRESA deberá a su exclusivo costo y cargo contatar los Equipos de Sonido e Iluminación necesarios para la correcta realización del espectáculo, los cuales se detallan en el Rider Técnico de EL ARTISTA que se adjunta al presente como parte integrante del mismo.-//

5. ENERGIA / CAMARINES / MONTAJE.-

LA EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA un técnico electricista que deberá hacerse presente y disponible desde la llegada de los equipos al lugar de actuación y hasta una hora después de finalizado el recital, así como proveerá de 6 (seis) personas para la desacarga y carga de los equipos de escenario.

En el lugar de actuación deberá haber un responsable de electricidad que tome los recaudos necesarios para suplementar líneas o tener líneas nuevas en caso de que las instalaciones no soporten las cargas completas de los equipos. Suministrará además lo siguiente: a) el escenario libre de persona alguna con cuatro horas de anticipación, salvo los técnicos, custodios y/o serenos, b) un camarín o recinto privado para EL ARTISTA y su personal, el cual deberá contar con 24 (veinticuatro) botellas de litro de agua mineral, suficiente té y café caliente.-//

Se deja establecido que: a) ninguna persona tendrá acceso al area de camarines, a excepción de las autorizadas por EL REPRESENTANTE y b) que el ingreso del ARTISTA a camarines y al escenario en ningún caso será por entre el público.-//

6. SEGURIDAD.-

LA EMPRESA deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del ARTISTA y los equipos de propiedad de éste, responsabilizándose de los daños que estos pudieran sufrir frente al público y posterior al cumplimiento de la actuación contratada a la hora prevista, aceptando caso contrario que la no actuación o la actuación más breve obligará el pago total del contrato y a asumir las responsabilidades inherentes.-//

7. PROMOCION / PRENSA / DERECHOS.-

Cerviño 4634, Piso 2 Dpto. "A" (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Telefax. (54-11) 4775-0100
E-mail: gataranto@hotmail.com / gataranto@velocom.com.ar

FANNY GRACIELA TORALES
Secretaría de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

- a) LA EMPRESA acuerda con EL REPRESENTANTE a poner en Primer Término a EL ARTISTA (LEON GIECO) en todos los avisos que realice para promocionar el Festival ya sea en afiches, diarios, revistas, televisión, radio, u otros medios. //
- b) LA EMPRESA no comprometerá al ARTISTA a ninguna aparición, reportaje, y/o cualquier tipo de promoción sin su previo consentimiento por escrito, o de persona por él designada.-//
- c) LA EMPRESA no está autorizada a grabar y/o registrar total o parcialmente en audio, video y/o otros soportes existentes la actuación del ARTISTA, sin que medie fehaciente conformidad y /o autorización de éste.-//

8. AUSPICIOS.-

- a) No se podrá vincular el nombre y/o la imagen del ARTISTA con ningún tipo de marcas de cualquier índole. De existir alguna firma auspiciante, la misma deberá contar con la expresa autorización (por escrito) de EL REPRESENTANTE y/o EL ARTISTA.-//
- b) De igual forma, LA EMPRESA no podrá disponer la colocación de publicidad estática de marcas comerciales sobre el escenario ni a los costados del mismo ni relacionar al ARTISTA con menciones de carácter político sin su expreso consentimiento.-//

9. PERMISOS.-

LA EMPRESA se hará cargo de tramitar todos los permisos y autorizaciones municipales, policiales, etc., que se necesiten en cada lugar para la correcta realización del espectáculo.-//

Este contrato es intransferible, no pudiendo venderse o negociarse salvo que medie conformidad escrita del REPRESENTANTE. De no ajustarse estrictamente a lo dispuesto en esta cláusula, EL REPRESENTANTE se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y/o penales que correspondan.//

10. CANCELACION y/o SUSPENSION.-

En caso de no poderse llevar a cabo el espectáculo por causas ajenas a la voluntad del ARTISTA, LA EMPRESA deberá abonar el importe total del presente contrato.-//

En el caso que LA EMPRESA decidiera suspender la actuación del ARTISTA por inclemencias del tiempo, considerando el estado de la situación al momento de resolver lo no realización del espectáculo, LA EMPRESA deberá recompensar al ARTISTA de la siguiente manera: a) si los equipos del ARTISTA no se encontraran armados, y la actuación se postergara para el día siguiente (siempre que la agenda del ARTISTA lo permita), deberá abonar la suma de \$.675.- (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco) - en concepto de viáticos correspondientes a ese día, más el Hospedaje de la delegación, b) si la postergación ocurriera con los equipos ya armados, deberá abonar además del punto a), la suma de \$.5.500.- (Pesos Cinco Mil Quinientos) en concepto de pago compensatorio al personal por el montaje de los equipos, y c) si la actuación se postergara para otro día que no fuese el siguiente, deberá abonar la totalidad del presente contrato, con más el punto b) de esta cláusula en concepto de indemnización y la Cláusula 3 del mismo .-//

Cerviño 4634, Piso 2 Dpto. "A" (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Telefax. (54-11) 4775-0100
E-mail: gataranto@hotmail.com / gataranto@velocidad.com.ar

FANNY GRACIELA MORALES
Secretaria de Cultura
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL

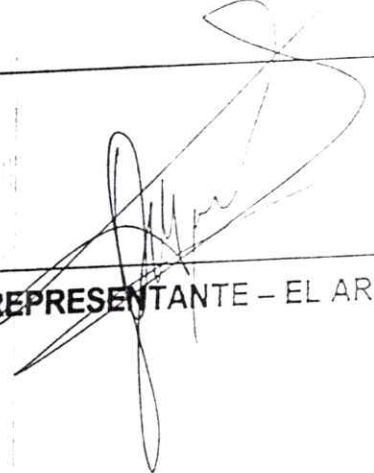
Se deja expresa constancia que ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan al ARTISTA cumplir con las causales de este contrato, quedará eximido del mismo, fijando si fuese posible una nueva fecha para el espectáculo, la que será designada por las partes dejando constancia de la misma por escrito. En caso contrario, quedará nulo este convenio reintegrándole a LA EMPRESA la suma abonada en concepto de adelanto.-//

CLAUSULAS LEGALES.-

11. Si LA EMPRESA no cumplierse con los detalles técnicos requeridos para el desarrollo del espectáculo, EL ARTISTA se reserva el derecho de actuación.-//
12. A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados ut supra, y desde ya pactan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, para el caso de controversia judicial, renunciando el derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Convienen asimismo, que para todos los efectos no jurídicos y relacionados con este contrato, se podrá recurrir al arbitraje de la Asociación de Representantes de Artistas. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extra-judiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente y siempre que el nuevo domicilio lo sea dentro de la localidad originaria.-//
13. RATIFICANDO las Cláusulas precedentes, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 01 de Octubre de 2004.-


LA EMPRESA

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura
✓


EL REPRESENTANTE - EL ARTISTA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



NOTA N°
GOB.

329

USHUAIA,

- 3 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, ha dictado la Resolución M.G.T.S.J. y C. N° 607/04, prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 237/04, en lo concerniente a los puntos 1, 3, 4, 5 y 6 de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.-

Asimismo, remito Nota N° 540/04, Letra: M.E.H. y F., emitida por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dando respuesta al Punto 2 de la mencionada Resolución, e Informe S.L.y T. N° 3034/04, en un total de diez (10) fojas.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.G.T.S.J.yC. N° 607/04,
Nota N° 540/04 Letra: M.E.H.yF., e Informe S.L.yT. N° /04.-

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO

S / D.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
InInterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, - 2 DIC. 2004

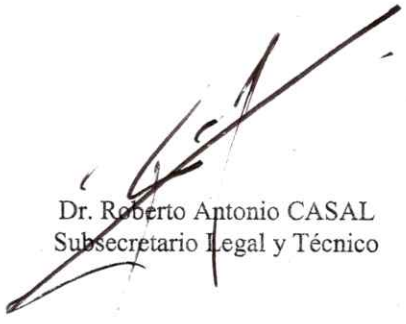
SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Resolución M.G.T.S.J y C. N° 607/04, dictada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 237/04, en lo concerniente a los puntos 1, 3, 4, 5 y 6, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369; y Nota N° 540/04, Letra: M.E.H.y F., emitida por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dando respuesta al Punto 2 de la mencionada Resolución Legislativa.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 3034 /04.


Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



USHUAIA, 02 DIC. 2004

VISTO la Nota N° 491/04 D.G.A.J.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se remite copia de la Resolución N° 237/04, dada en Sesión Ordinaria el día 18 de Noviembre de 2004 de la Legislatura Provincial, a fin de que este Ministerio proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa, en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la citada.

Que para brindar la información requerida es necesario recopilar datos y documentación en referencia a la misma.

Que el plazo otorgado no permite efectuar la tarea encomendada, por lo que resulta conveniente ampliar en diez (10) días hábiles los plazos que establece la legislación vigente.

Que lo expuesto se encuadra en lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7°, punto 11) de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar en diez (10) días hábiles el plazo establecido para producir el informe requerido por la Resolución N° 237/04, dada en Sesión Ordinaria en día 18 de Noviembre de 2004 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.G.T.S.J.yC. N° 607 /04

ES COPIA FIEL

GRACIELA S. ARGUELLO
Jefe Depto. Serv. Administrativo
M.G.T.S.J. y C.

Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
HACIENDA Y FINANZAS

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
InInterrumpida en el Sector Antártico"



Nota N° 540 /2004
LETRA: M.E.H.y F.

USHUAIA, 24 de Noviembre del año 2004.-

SEÑOR DIRECTORA GRAL. DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

A su nota Letra D.G.A.J N° 490/04 respondo sobre el punto 2., entiendo que la Dirección de Aeronáutica ha de contar con la información correspondiente al resto de los puntos.

Hago la salvedad que desconozco si existe un "título de propiedad" de la aeronave Lear Jet 60, pero consta en el Contrato de Leasing rescindido que la Gobernación cedió a BCI los derechos de propiedad del avión.

A fin de dar respuesta al punto 2.2 adjunto copia del informe elaborado por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, indicando que desde la fecha de elaboración de ese informe hasta la devolución física del avión y recepción a total satisfacción de BCI, que se produjo el 12 de Noviembre, se han abonado las cuotas de capital N° 33 y 34 por un monto total de US\$ 73.544,96 y US\$ 326.455,04 imputable a intereses sin tener nada que reclamarnos en el futuro.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

50/3 VI

G.T.F. Secretaría Legal y Técnica	
ENTRO:	24 NOV 2004
SALIO:	

Recibido D.G.A.J., 24/11/04, 16.40hs.
SH



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS



"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 16 de Septiembre de 2004

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a Ud. a efectos de elevarle adjunto a la presente, la evaluación económica efectuada desde esta Subsecretaria, en relación al arrendamiento financiero con la Empresa Bombardier Co. Inc.

Se acompaña a la presente un análisis del préstamo, sistema Alemán en dólares estadounidenses, donde se detalla desde el monto de la operación hasta lo reclamado por la firma arrendataria al 01 de Septiembre del corriente. Ha de tenerse en cuenta – *cuadro Operación actual* – que si anexamos los gastos colaterales vinculados al contrato, la operación de 10 años posee un costo final de U\$S 21.492.468,37.

Si a esa operación se le anexa otra de similares características para financiar a otros 10 años el Valor Residual de la aeronave, tal lo demostrado en el *cuadro financiando valor residual*, el costo de la operación ascendería a U\$S 27.194.132,28.

El reclamo efectuado por la firma antes de vuestro viaje negociador, se enmarcaba en la entrega de la aeronave y el cumplimiento de lo establecido en el contrato, o sea, el pago de 89 cuotas de capital de U\$S 36.772,48 = U\$S 3.272.750,72., más los intereses devengados los que totalizan U\$S 474.709,98.

A su consideración.


Roberto Marcial Murúa
Subsecretario de Ingresos Públicos
y Evaluación Fiscal



Análisis de préstamo - Sistema Alemán - En Dolares Estadounidenses

Análisis	
MONTO OPERACIÓN	12.825.396,00
Entrega Inicial	2.000.000,00
CAPITAL A FINANCIAR	10.825.396,00
CAPITAL A AMORTIZAR	4.412.696,632
% CAPITAL A AMORTIZAR	40,76%
VALOR RESIDUAL	6.449.470,00
PLAZO - en meses	120
TASA ANUAL VARIABLE	6,244%
TASA MENSUAL	0,520%
Fecha Inicio	18/12/2001

Pagos efectuados al 01/08/04

Capital	1.176.719,10
Intereses	1.350.801,77
Punitivos	26.300,00
Gastos	54.127,00
Seguro Prev Componentes Aeronave	78.534,12
Seguro Motores	378.338,38
Seguro Riesgo Operación	359.918,90
Entrega Inicial	2.000.000,00
Total	5.424.739,27

Bombardier Co.

Capital	9.722.994,08
Intereses	474.709,98
Total	10.197.704,06

Nº Cuota	Vencimiento	Cuota	Cuota Cap.	Interés	Saldo
1	18-dic-01	93.100,62	36.772,47	56.328,14	10.788.623,53
2	18-ene-02	92.909,28	36.772,47	56.136,80	10.751.851,06
3	18-feb-02	92.717,94	36.772,47	55.945,46	10.715.078,58
4	18-mar-02	92.526,60	36.772,47	55.754,13	10.678.306,11
5	18-abr-02	92.335,26	36.772,47	55.562,79	10.641.533,64
6	18-may-02	92.143,92	36.772,47	55.371,45	10.604.761,17
7	18-jun-02	91.952,58	36.772,47	55.180,11	10.567.988,70
8	18-jul-02	91.761,24	36.772,47	54.988,77	10.531.216,22
9	18-ago-02	91.569,90	36.772,47	54.797,43	10.494.443,75
10	18-sep-02	91.378,56	36.772,47	54.606,09	10.457.671,28
11	18-oct-02	91.187,22	36.772,47	54.414,75	10.420.898,81
12	18-nov-02	90.995,88	36.772,47	54.223,41	10.384.126,34
13	18-dic-02	90.804,54	36.772,47	54.032,07	10.347.353,86
14	18-ene-03	90.613,20	36.772,47	53.840,73	10.310.581,39
15	18-feb-03	90.421,86	36.772,47	53.649,39	10.273.808,92
16	18-mar-03	90.230,52	36.772,47	53.458,05	10.237.036,45
17	18-abr-03	90.039,18	36.772,47	53.266,71	10.200.263,98
18	18-may-03	89.847,85	36.772,47	53.075,37	10.163.491,51
19	18-jun-03	89.656,51	36.772,47	52.884,03	10.126.719,03
20	18-jul-03	89.465,17	36.772,47	52.692,69	10.089.946,56
21	18-ago-03	89.273,83	36.772,47	52.501,36	10.053.174,09
22	18-sep-03	89.082,49	36.772,47	52.310,02	10.016.401,62
23	18-oct-03	88.891,15	36.772,47	52.118,68	9.979.629,15
24	18-nov-03	88.699,81	36.772,47	51.927,34	9.942.856,67
25	18-dic-03	88.508,47	36.772,47	51.736,00	9.906.084,20
26	18-ene-04	88.317,13	36.772,47	51.544,66	9.869.311,73
27	18-feb-04	88.125,79	36.772,47	51.353,32	9.832.539,26
28	18-mar-04	87.934,45	36.772,47	51.161,98	9.795.766,79
29	18-abr-04	87.743,11	36.772,47	50.970,64	9.758.994,31



30	18-may-04	87.551,77	36.772,47	50.779,30	9.722.221,84
31	18-jun-04	87.360,43	36.772,47	50.587,96	9.685.449,37
32	18-jul-04	87.169,09	36.772,47	50.396,62	9.648.676,90
33	18-ago-04	86.977,75	36.772,47	50.205,28	9.611.904,43
34	18-sep-04	86.786,41	36.772,47	50.013,94	9.575.131,95
35	18-oct-04	86.595,08	36.772,47	49.822,60	9.538.359,48
36	18-nov-04	86.403,74	36.772,47	49.631,26	9.501.587,01
37	18-dic-04	86.212,40	36.772,47	49.439,92	9.464.814,54
38	18-ene-05	86.021,06	36.772,47	49.248,58	9.428.042,07
39	18-feb-05	85.829,72	36.772,47	49.057,25	9.391.269,59
40	18-mar-05	85.638,38	36.772,47	48.865,91	9.354.497,12
41	18-abr-05	85.447,04	36.772,47	48.674,57	9.317.724,65
42	18-may-05	85.255,70	36.772,47	48.483,23	9.280.952,18
43	18-jun-05	85.064,36	36.772,47	48.291,89	9.244.179,71
44	18-jul-05	84.873,02	36.772,47	48.100,55	9.207.407,24
45	18-ago-05	84.681,68	36.772,47	47.909,21	9.170.634,76
46	18-sep-05	84.490,34	36.772,47	47.717,87	9.133.862,29
47	18-oct-05	84.299,00	36.772,47	47.526,53	9.097.089,82
48	18-nov-05	84.107,66	36.772,47	47.335,19	9.060.317,35
49	18-dic-05	83.916,32	36.772,47	47.143,85	9.023.544,88
50	18-ene-06	83.724,98	36.772,47	46.952,51	8.986.772,40
51	18-feb-06	83.533,64	36.772,47	46.761,17	8.949.999,93
52	18-mar-06	83.342,30	36.772,47	46.569,83	8.913.227,46
53	18-abr-06	83.150,97	36.772,47	46.378,49	8.876.454,99
54	18-may-06	82.959,63	36.772,47	46.187,15	8.839.682,52
55	18-jun-06	82.768,29	36.772,47	45.995,81	8.802.910,04
56	18-jul-06	82.576,95	36.772,47	45.804,48	8.766.137,57
57	18-ago-06	82.385,61	36.772,47	45.613,14	8.729.365,10
58	18-sep-06	82.194,27	36.772,47	45.421,80	8.692.592,63
59	18-oct-06	82.002,93	36.772,47	45.230,46	8.655.820,16
60	18-nov-06	81.811,59	36.772,47	45.039,12	8.619.047,68
61	18-dic-06	81.620,25	36.772,47	44.847,78	8.582.275,21
62	18-ene-07	81.428,91	36.772,47	44.656,44	8.545.502,74
63	18-feb-07	81.237,57	36.772,47	44.465,10	8.508.730,27
64	18-mar-07	81.046,23	36.772,47	44.273,76	8.471.957,80
65	18-abr-07	80.854,89	36.772,47	44.082,42	8.435.185,32
66	18-may-07	80.663,55	36.772,47	43.891,08	8.398.412,85
67	18-jun-07	80.472,21	36.772,47	43.699,74	8.361.640,38
68	18-jul-07	80.280,87	36.772,47	43.508,40	8.324.867,91
69	18-ago-07	80.089,53	36.772,47	43.317,06	8.288.095,44
70	18-sep-07	79.898,20	36.772,47	43.125,72	8.251.322,96
71	18-oct-07	79.706,86	36.772,47	42.934,38	8.214.550,49
72	18-nov-07	79.515,52	36.772,47	42.743,04	8.177.778,02
73	18-dic-07	79.324,18	36.772,47	42.551,70	8.141.005,55
74	18-ene-08	79.132,84	36.772,47	42.360,37	8.104.233,08
75	18-feb-08	78.941,50	36.772,47	42.169,03	8.067.460,61
76	18-mar-08	78.750,16	36.772,47	41.977,69	8.030.688,13
77	18-abr-08	78.558,82	36.772,47	41.786,35	7.993.915,66
78	18-may-08	78.367,48	36.772,47	41.595,01	7.957.143,19
79	18-jun-08	78.176,14	36.772,47	41.403,67	7.920.370,72
80	18-jul-08	77.984,80	36.772,47	41.212,33	7.883.598,25
81	18-ago-08	77.793,46	36.772,47	41.020,99	7.846.825,77
82	18-sep-08	77.602,12	36.772,47	40.829,65	7.810.053,30
83	18-oct-08	77.410,78	36.772,47	40.638,31	7.773.280,83
84	18-nov-08	77.219,44	36.772,47	40.446,97	7.736.508,36
85	18-dic-08	77.028,10	36.772,47	40.255,63	7.699.735,89
86	18-ene-09	76.836,76	36.772,47	40.064,29	7.662.963,41
87	18-feb-09	76.645,42	36.772,47	39.872,95	7.626.190,94
88	18-mar-09	76.454,09	36.772,47	39.681,61	7.589.418,47
89	18-abr-09	76.262,75	36.772,47	39.490,27	7.552.646,00
90	18-may-09	76.071,41	36.772,47	39.298,93	7.515.873,53
91	18-jun-09	75.880,07	36.772,47	39.107,60	7.479.101,05
92	18-jul-09	75.688,73	36.772,47	38.916,26	7.442.328,58
93	18-ago-09	75.497,39	36.772,47	38.724,92	7.405.556,11



94	18-sep-09	75.306,05	36.772,47	38.533,58	7.368.783,64
95	18-oct-09	75.114,71	36.772,47	38.342,24	7.332.011,17
96	18-nov-09	74.923,37	36.772,47	38.150,90	7.295.238,69
97	18-dic-09	74.732,03	36.772,47	37.959,56	7.258.466,22
98	18-ene-10	74.540,69	36.772,47	37.768,22	7.221.693,75
99	18-feb-10	74.349,35	36.772,47	37.576,88	7.184.921,28
100	18-mar-10	74.158,01	36.772,47	37.385,54	7.148.148,81
101	18-abr-10	73.966,67	36.772,47	37.194,20	7.111.376,33
102	18-may-10	73.775,33	36.772,47	37.002,86	7.074.603,86
103	18-jun-10	73.583,99	36.772,47	36.811,52	7.037.831,39
104	18-jul-10	73.392,65	36.772,47	36.620,18	7.001.058,92
105	18-ago-10	73.201,32	36.772,47	36.428,84	6.964.286,45
106	18-sep-10	73.009,98	36.772,47	36.237,50	6.927.513,98
107	18-oct-10	72.818,64	36.772,47	36.046,16	6.890.741,50
108	18-nov-10	72.627,30	36.772,47	35.854,82	6.853.969,03
109	18-dic-10	72.435,96	36.772,47	35.663,49	6.817.196,56
110	18-ene-11	72.244,62	36.772,47	35.472,15	6.780.424,09
111	18-feb-11	72.053,28	36.772,47	35.280,81	6.743.651,62
112	18-mar-11	71.861,94	36.772,47	35.089,47	6.706.879,14
113	18-abr-11	71.670,60	36.772,47	34.898,13	6.670.106,67
114	18-may-11	71.479,26	36.772,47	34.706,79	6.633.334,20
115	18-jun-11	71.287,92	36.772,47	34.515,45	6.596.561,73
116	18-jul-11	71.096,58	36.772,47	34.324,11	6.559.789,26
117	18-ago-11	70.905,24	36.772,47	34.132,77	6.523.016,78
118	18-sep-11	70.713,90	36.772,47	33.941,43	6.486.244,31
119	18-oct-11	70.522,56	36.772,47	33.750,09	6.449.471,84
120	18-nov-11	70.331,22	36.772,47	33.558,75	6.412.699,37
Total		9.805.910,37	4.412.696,63	5.393.213,74	
Valor residual					6.412.699,37

Operación actual

Capital Financiado	4.412.696,63	20,53%
Entrega Inicial	2.000.000,00	9,31%
Seguro Riesgo	1.100.000,00	5,12%
Intereses	5.393.213,74	25,09%
Seg. Repuest. y Equip.	623.616,00	2,90%
Seg. Motores	1.513.472,00	7,04%
Valor Residual	6.449.470,00	30,01%

Total	21.492.468,37	100,00%
--------------	----------------------	----------------

Financiando Valor Residual

Operación a 20 años

Entrega Inicial	2.000.000,00	7,35%
Seguro Riesgo	2.100.000,00	7,72%
Seg. Repuest. y Equip.	1.403.136,00	5,16%
Seg. Motores	3.405.312,00	12,52%
Capital a financiar	10.862.166,63	39,94%
Intereses	7.423.517,65	27,30%

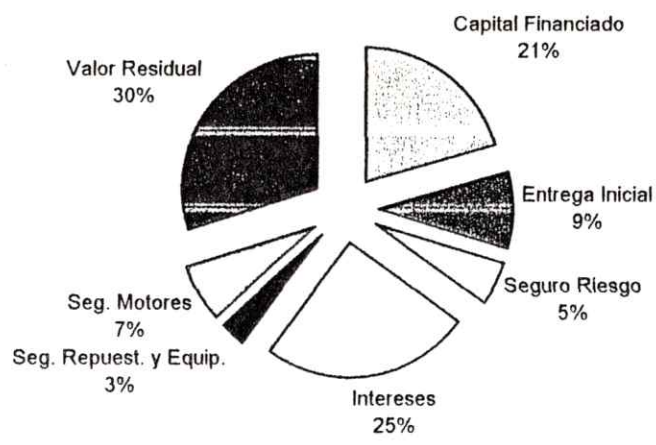
Total	27.194.132,28	100,00%
--------------	----------------------	----------------

Pagos Efectuados

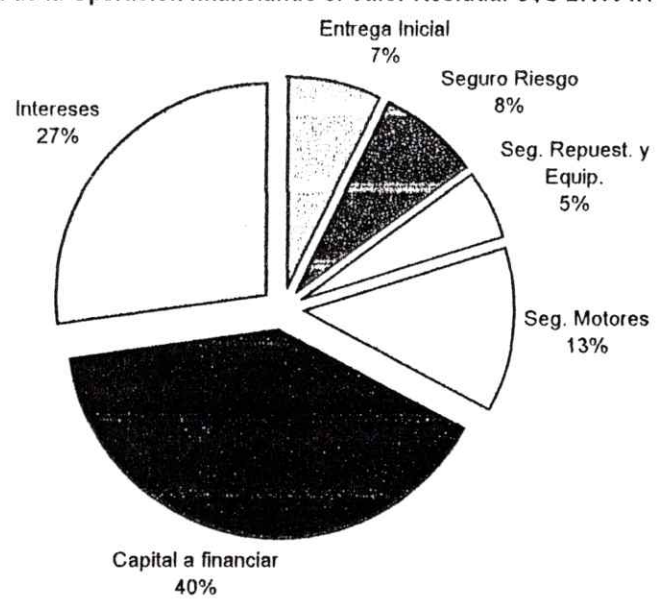
Capital	1.176.719,10	21,69%
Intereses	1.350.801,77	24,90%
Punitivos	26.300,00	0,48%
Gastos	54.127,00	1,00%
Seg. Repuest. y Equip.	78.534,12	1,45%
Seguro Motores	378.338,38	6,97%
Seguro Riesgo Operación	359.918,90	6,63%
Entrega Inicial	2.000.000,00	36,87%

Total	5.424.739,27	100,00%
--------------	---------------------	----------------

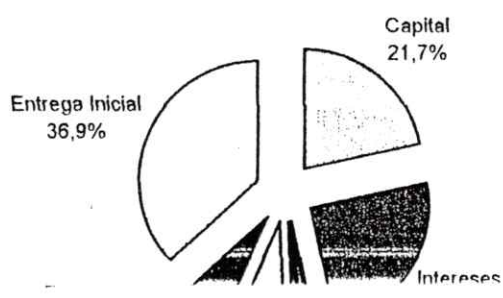
Monto Actual de la Operación U\$S 21.492.468,37.-



Valor Final de la Operación financiando el Valor Residual U\$S 27.194.132,28.-



Pagos Efectuados U\$S 5.424.739,27.-





BOMBARDIER

FECHA	cuota n ^a	U\$S intereses	
18/12/2003	25	46.674,78	
18/01/2004	26	48.473,82	
18/02/2004	27	48.687,90	
18/03/2004	28	44.599,83	
18/04/2004	29	47.979,28	
18/05/2004	30	46.477,27	
18/06/2004	31	48.207,14	
18/07/2004	32	46.571,60	
18/08/2004	33	48.611,11	
18/09/2004	34	48.427,25	
	sub-total U\$s	474.709,98	474.709,98

	cuota n ^a	Cuotas de capital	
18/08/2004	33	36.772,48	
18/09/2004	34	36772,48	
	Sub-total U\$s	73.544,96	73544,96
	TOTAL U\$S		548.254,94